

# YAMAVALLE



CR30 #18-20 224-0600 317-738-2168

## COTIZACION

NOMBRE	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN	
TELEFONO	2259377	FECHA:12/04/2023
TIPO MOTO	YBR 125	PLACA: FYT79D
CAT	DESCRIPCION	VALOR
1	MANUBRIO	\$ 110.000
1	MANILARES	\$ 80.000
1	SOPORTE FAROLA	\$ 120.000
1	FAROLA	\$ 250.000
1	SOPORTE G/FANGO	\$ 60.000
1	G/FANGO DELANTERO	\$ 150.000
1	VELOCIMETRO	\$ 230.000
1	SOPORTE VELOCIMETRO	\$ 80.000
1	CABLE VELOCIMETRO	\$ 40.000
1	ESPEJO	\$ 130.000
2	MANIGUETAS	\$ 80.000
2	RETENES DE BARRAS	\$ 60.000
2	BARRAS DE SUSPENSION	\$ 600.000
1	ACEITE DE BARRAS	\$ 25.000
1	SWICHE COMPLETO	\$ 250.000
1	EJE DE RUEDA DELANTERA	\$ 50.000
1	BALINERAS DELANTERAS	\$ 50.000
1	CALIPER	\$ 490.000
1	DISCO DE FRENO	\$ 390.000
1	RIN DELANTERO	\$ 490.000
1	NEOMATICO	\$ 50.000
1	TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$ 1.450.000
1	SILLIN	\$ 285.000
1	TAPA BATERIA	\$ 130.000
1	HORQUILLA INF	\$ 285.000
1	CUNAS	\$ 140.000
2	DIRECCIONALES DELANTEROS	\$ 150.000
1	ALINEACION	\$ 600.000
1	PINTURA	\$ 600.000
1	MANO DE OBRA	\$ 500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.925.000</b>

NOTA: pasados 15 dias NO se sostiene precio

  
**YAMAVALLE LTDA**

<b>Nombre:</b> CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ	<b>Placa:</b> FYT79D	<b>Tipo Moto:</b> YBR-125
<b>CC No:</b> 16735625	<b>Telf.:</b> 2259377	<b>Color:</b> NEGRO
<b>Direcc.:</b> CARRERA 30 #23-41		<b>Kms:</b> 0
<b>Solicita el servicio:</b> CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ	<b>Motor:</b> E3F4E084119	<b>Tipo de servicio:</b> TRABAJO PAGO
<b>Direcc.:</b> CARRERA 30 #23-41	<b>Telf.:</b> 2259377	<b>Fecha Entrega:</b> 1900/01/01 00:00:00
<b>Correo-E:</b> ventas@rodafer.com	<b>Hecho Por:</b> JULIAN ANDRES BUSTOS	

**DETALLE DEL SERVICIO**

**Causa Visita:** Ingresó a pertaje por daños 3175111719

**Diagnostico:** se procede a inspeccion

**Respuesta Dada:** se realiza cotizacion de daños el cual suma 7.925.000 se entrega detalle de cotizacion al cliente el cual retira la moto ya que va a tramitar la reparacion por la asegurado.

Nota:

**INVENTARIO MOTOCICLETA**

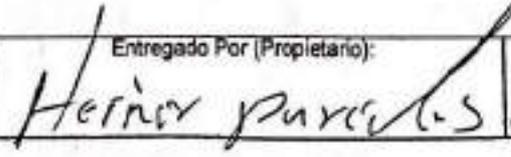
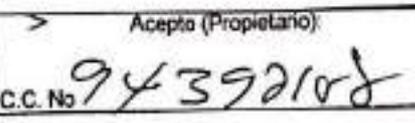
No	DETALLE	B	R	M	Cant	No	DETALLE	B	R	M	Cant
1	DIRECCIONAL					13	PARRILLA				
2	EMBLEMAS					14	PITO				
3	ESPEJOS					15	LENTE REFLECTIVO				
4	LUZ DELANTERA-					16	SILLIN				
5	G/FANGO DELANTERO					17	LUZ DE COLA				
6	G/FANGO TRASERO					18	REPOSAPIES				
7	IGO HERRAMIENTAS					19	TACOMETRO				
8	LLANTA DEL					20	TANQUE GASOLINA				
9	LLANTA TRAS					21	TAPA TANQUE ACEITE				
10	IGO LLAVES					22	TAPA TANQUE GASOLINA				
11	MANUAL DE GARANTIA					23	TAPAS LATERALES				
12	MANUAL DE USUARIO					24	VELOCIMETRO				

OBSERVACIONES:

**Términos y condiciones de garantía.**

Si la reparación, servicio y/o reemplazo de pieza (s) reconocidas en la presente orden de salida se efectúa por garantía, estos tendrán un término de garantía acorde a lo estipulado en su Manual de Garantía, contados a partir de la entrega del vehículo y firma de esta orden y en caso de ser retirado el mismo en el tiempo que se da para este efecto, el término de garantía comenzará a correr el primer día calendario siguiente al vencimiento de este. Si la reparación, servicio y/o reemplazo de piezas no se efectúa por garantía, estos tendrán un término de garantía de 3 meses, contados a partir de la entrega de vehículo y firma de esta orden, y en caso de no ser retirado el mismo, en el tiempo que se da para este efecto, el término de garantía comenzará a correr el primer día calendario siguiente al vencimiento de este. Su reconocimiento estará sujeto a que la(s) pieza(s) sea manipulada, ensamblada o instalada en los Centros de Servicio Técnico directos de Incomotos Yamaha S.A. o los autorizados por el mismo; o que el servicio se realice en estos, siempre que se cumplan por parte del comprador las recomendaciones de uso dadas por el vendedor. Las presentes condiciones se entienden comprendidas y aceptadas irrevocablemente con la firma de esta orden de salida, la cual deberá en todo caso ser presentada para el reconocimiento de la garantía. Recibo los repuestos usados/cambiados durante la presente reparación.

:tfsr:001,FV00,FET,3729

Recibido por (Servicio Técnico)	Entregado Por (Propietario):	Acepto (Propietario):
		
	C.C. No	94392108

## Constancia de la presentación de una reclamación

Bogotá D.C., 27/04/2023

Señor(a)  
CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN

CIUDAD

Constancia No: **6630-2023**  
64 - # RECLAMACIÓN 51870

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2. del capítulo segundo del título IV, parte 2, de la circular básica jurídica (C.E. 029 de 2014), nos permitimos informar que hemos recibido una solicitud de siniestro.

**Nombre del asegurado: TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

### Información relevante de la solicitud:

Número de la póliza	Fecha del siniestro	Fecha de aviso del siniestro	Fecha de presentación del reclamo	Valor pretendido (COP)
2000257392	30/11/2022	30/11/2022	26/04/2023	\$ 8,025,000

Nota: En caso que el reclamante no eleve pretensión este valor aparecerá en cero.

### Listado de documentos aportados:

#	Documentos Aportados	Completo	Legible
1	CARTA RECLAMACIÓN	SI	SI
2	COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL TERCERO	SI	SI
3	COTIZACIONES DE LOS DAÑOS	SI	SI
4	FOTOGRAFÍAS DE LOS HECHOS O DAÑOS	SI	SI
5	IPAT	SI	SI
6	PODER	SI	SI

El reclamo está sujeto a análisis de la compañía y en caso de ser necesario se solicitarán documentos adicionales.

Por favor tener en cuenta que la Compañía tiene un mes para dar respuesta a su reclamación que cumpla con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Cordialmente,

**CENTRO DE RECLAMOS  
SEGUROS MUNDIAL**

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ:  
(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:  
01 8000 111 935

 SITIO WEB  
[www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

@SegurosMundial  








Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

**Lina Gallego**

**De:** Ajusta Net <ajustanet@ajusta.com.co>  
**Enviado el:** jueves, 27 de abril de 2023 8:21 a. m.  
**Para:** lina.gallego@ahincoabogados.com.co  
**Asunto:** Carta Documentos Reclamación 51870 Placa TJX526  
**Datos adjuntos:** CONSTANCIA PRESENTACION RECLAMACION 51870 PLACA TJX526 CONSECUTIVO 6630-2023.pdf

¡Gracias por comunicarte con Seguros Mundial, tú Compañía Siempre!

Hemos recibido su solicitud de reclamación de siniestro número 51870 en la Regional Cali. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio, la aseguradora, cuenta con un mes a partir del día hábil siguiente a la radicación de documentos, para realizar el estudio y validaciones correspondientes, siempre y cuando la documentación se encuentre completa (Artículo 1077 del Código de Comercio).

Se entiende que, una vez radicados los documentos, se acepta la verificación de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008 Y 1581 de 2.012), para consultar la política de tratamiento de datos personales da click aca

<https://www.segurosmondial.com.co/media/Pol%C3%ADtica%20de%20Protecci3n%20de%20Datos%202021.pdf>

Cordialmente,

**CENTRO DE RECLAMOS  
SEGUROS MUNDIAL**

**NOTA:**No responda este correo es un envío automático.

Lina Gallego

De: rpublico rpublico <rpublico@segurosmondial.com.co>  
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2023 5:08 p. m.  
Para: Lina Gallego  
Asunto: RE: RECLAMACIÓN PAGO DE SINIESTRO TERCERO AFECTADO CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARIN - VEHÍCULO ASEGURADO TJK526

Buenas Tardes

Sr. (a) @Lina Gallego

Seguros Mundial desea notificar el recibido de la solicitud de reclamación de siniestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio, la aseguradora, cuenta con un mes a partir del día hábil siguiente a la radicación de documentos, para realizar el estudio y validaciones correspondientes, siempre y cuando la documentación se encuentre completa (Artículo 1077 del Código de Comercio).

**Aviso Importante:** Se entiende que, una vez radicados los documentos, se acepta la verificación de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008 Y 1581 de 2012), para consultar la política de tratamiento de datos personales da clic [aquí](#).

<https://www.segurosmondial.com.co/media/Pol%C3%ADtica%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%202021.pdf>

En caso de presentar alguna duda o inquietud lo(a) invitamos a comunicarse a través de nuestras líneas de atención.

**En Bogotá (601) 7477318 / 19**  
**Línea gratuita nacional para otras ciudades 01800118820**

Seguros Mundial, tu compañía siempre.

Cordialmente;

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Departamento de Recepción.

Rpublico@segurosmondial.com.co

Tel: 747 7318 - 747 7319

De: Lina Gallego <lina.gallego@ahincoabogados.com.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 16:27

Para: rcpublico rcpublico <rcpublico@segurosmondial.com.co>

Cc: notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co <notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co>

Asunto: RECLAMACIÓN PAGO DE SINIESTRO TERCERO AFECTADO CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARIN - VEHÍCULO ASEGURADO TJX526

No suele recibir correos electrónicos de lina.gallego@ahincoabogados.com.co. [Por qué esto es importante](#)

SEÑORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

rcpublico@segurosmondial.com.co

---

### RECLAMACIÓN

---

Póliza:C 2000257392

Vehículo asegurado: TJX526

Fecha del siniestro: 30 de noviembre de 2022.

Reclamante: Carlos Enrique Hernandez Marin C.C 16.735.625.

**LINA MARÍA GALLEGO GAVIRIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.917.861 expedida en Armenia, Quindío, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 262.369 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARÍN**, en permito presentar ante ustedes los siguientes documentos:

1. Reclamación.
2. Aviso de siniestro diligenciado por el señor Carlos Enrique Hernández Marín
3. Poder especial conferido para este fin.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor Carlos Enrique Hernandez.
5. Informe policial de accidente de tránsito (IPAT) No. A001524353
6. Certificado de tradición de la motocicleta.
7. Tarjeta de propiedad.
8. Certificado de la tecno mecánica.
9. Fotocopia del SOAT.
10. Cédula del conductor de la motocicleta.
11. Licencia de conducción del conductor de la motocicleta.
12. Solicitud de análisis de EMP Y EF – FPJ-12 .
13. Oficio No. 20380-01-01-43 de fecha 16 de marzo de 2023 Fiscalía 43 de Local de Cali – entrega definitiva del vehículo.
14. Revisión y diagnostico técnico
15. Comprobante de pago de CDAV No. SA 260345 por la suma de \$35.500.
16. Recibo Caja menor de fecha 21 de marzo de 2023 por concepto de acarreo moto – por la suma de \$50.000.

Santiago de Cali, Valle del Cauca 26 de abril de 2023.

**SEÑORES**  
**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
**SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA**  
rcpublico@segurosmundial.com.co

---

### RECLAMACIÓN:

---

**Póliza:C 2000257392**  
**Vehículo asegurado: TJX526**  
**Fecha del siniestro: 30 de noviembre de 2022.**  
**Reclamante: Carlos Enrique Hernandez Marín C.C 16.735.625.**

**LINA MARÍA GALLEGO GAVIRIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.917.861 expedida en Armenia, Quindío, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 262.369 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.735.625 conforme al poder que se allega, me dirijo a ustedes con el fin de maniestarle que, de conformidad al artículo 1077 del Código de Comercio, presentamos **RECLAMACIÓN** para el pago de los perjuicios causados a mi mandante con relación a hechos ocurridos el día 30 de noviembre de 2022, la cual fundamento en lo siguiente:

---

### I. HECHOS

---

1. El señor **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARÍN**, es el actual propietario de la motocicleta de placa **FYT79D**, Marca YAMAHA, Modelo 2015, Clase de Vehículo MOTOCICLETA, Línea YBR-125E, Color NEGRO, No Motor E3F4E084119, No Chasis 9FKKE1390F2084119, tal como se acredita con el certificado de tradición del vehículo.
2. El día 30 de noviembre del 2022, siendo aproximadamente las 12:25 pm, el señor David Torres Rodríguez quien transitaba sobre la carrera 1 con calle 62 de Cali, como conductor de la motocicleta de placa FYT79D de propiedad del señor **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARÍN**, fue impactado por el vehículo asegurado con placa TJX526 conducido por el señor Cristian Alejandro Pérez García identificado con la cédula de ciudadanía 1.089.459.846, de propiedad de la señora Elizabeth del Carmen Enríquez Pérez identificada con la cédula 66.957.489. y el cual se encuentra afiliado a la empresa de **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

3. Según se desprende del informe Policial de accidente de tránsito (IPAT) No. A001524353, la hipótesis del accidente correspondió a la codificación 146 y como especificación se señala **“realizar un giro en U sin estar permitido”** conducta atribuida al vehículo 001, es decir, al vehículo asegurado de placa **TJX526** conducido por el señor Cristian Alejandro Pérez García identificado con la cédula de ciudadanía 1.089.459.846, de propiedad de la señora **Elizabeth del Carmen Enríquez Pérez** identificada con la cédula 66.957.489. y el cual se encuentra afiliado a la empresa de **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**
4. Con ocasión al accidente, que es atribuido a la conducta imprudente del conductor del vehículo asegurado de placa **TJX526**, se presentaron graves daños estructurales en la motocicleta de propiedad de mi poderdante señor **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARÍN**, impidiendo su funcionamiento, que según cotización realizada YAMAVALLE LTDA, la reparación de los daños causados asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$7.925.000)**.
5. Adicionalmente, con ocasión al mencionado accidente, la motocicleta de mi mandante fue inmovilizada y trasladada a los patios de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Santiago de Cali, ubicados en Acopi yumbo, consecuencia de lo cual, debió mi mandante incurrir en gastos adicionales para que se efectuara la entrega definitiva del vehículo como lo fueron: honorarios de abogado, revisión y diagnóstico requerido por la fiscalía para la entrega, transporte para los trámites y orden de salida de patios y transporte para la recogida de la motocicleta en los patios.
6. Los gastos que ha cancelado hasta este momento mi mandante, producto del accidente ocurrido el día 30 de noviembre de 2022, son los siguientes:

CONCEPTO	CANCELADO A	FECHA DE PAGO	VALOR
Honorarios profesionales de abogado para trámite de la entrega definitiva de la motocicleta.	Lina María Gallego Gaviria	25 de enero de 2023	\$ 1.000.000
Revisión y diagnóstico técnico por accidente de tránsito	CDAV movilidad segura y sostenible	16 de marzo de 2023	\$ 35.500
Servicio de acarreo para retirar la motocicleta de los patios	Jose Feliz	21 de marzo de 2023	\$ 50.000
Transporte de diligencia de entrega de motocicleta - tránsito - patios acopi yumbo	Lina María Gallego Gaviria	21 de marzo de 2023	\$ 47.000
Inspección, diagnóstico peritaje daños a la motocicleta de placa FYT79D	YAMAVALLE LTDA	12 de abril de 2023	\$ 100.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.232.500</b>

7. Los gastos en los que debe incurrir mi mandante señor **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARÍN**, para la reparación de la motocicleta incluyendo repuestos y mano de obra, corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$7.925.000)**, conforme se evidencia en la cotización que se aporta.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos las siguientes:

---

## II. PETICIONES

---

Que se indemnice a mi mandante **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARÍN** los perjuicios patrimoniales en la modalidad de daño emergente, ocasionados a consecuencia del siniestro ocurrido el día 30 de noviembre de 2022 por el actuar imprudente del vehículo **asegurado: TJX526** conducido por el señor Cristian Alejandro Pérez García identificado con la cédula de ciudadanía 1.089.459.846 de propiedad de la señora Elizabeth del Carmen Enríquez Pérez identificada con la cédula 66.957.489. y el cual se encuentra afiliado a la empresa de **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

### TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS.

Como consecuencia de la conducta desarrollada por el conductor del vehículo asegurado de placa TJX526 en la cual se ocasionó a mi mandante perjuicios de orden patrimonial solicitamos: sea cancelada la suma total de:

**NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.157.500)**

Discriminados así:

CONCEPTO	CANCELADO A	FECHA DE PAGO	VALOR
Honorarios profesionales de abogado para trámite de la entrega definitiva de la motocicleta.	Lina María Gallego Gaviria	25 de enero de 2023	\$ 1.000.000
Revisión y diagnóstico técnico por accidente de tránsito	CDAV movilidad segura y sostenible	16 de marzo de 2023	\$ 35.500
Servicio de acarreo para retirar la motocicleta de los patios	Jose Feliz	21 de marzo de 2023	\$ 50.000
Transporte de diligencia de entrega de motocicleta - tránsito - patios acopi yumbo	Lina María Gallego Gaviria	21 de marzo de 2023	\$ 47.000
inspección, diagnóstico y peritaje daños a la motocicleta de placa FYT79D	YAMAVALLE LTDA	12 de abril de 2023	\$ 100.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.232.500</b>

**Reparación de la motocicleta repuestos y mano de obra:**

 CRID #18-20 224-0800 317-738-2168 <b>COTIZACION</b>		
NOMBRE	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN	FECHA: 12/04/2023
TELEFONO	2259377	PLACA: FYT79D
TIPO MOTO	YBR 125	
CAT	DESCRIPCION	VALOR
1	MANUBRIO	\$ 110.000
1	MANILARES	\$ 80.000
1	SOPORTE FAROLA	\$ 130.000
1	FAROLA	\$ 260.000
1	SOPORTE G/FANGO	\$ 60.000
1	G/FANGO DELANTERO	\$ 150.000
1	VELOCIMETRO	\$ 230.000
1	SOPORTE VRI DECIMETRO	\$ 80.000
1	CABLE VELOCIMETRO	\$ 40.000
1	ESPEJO	\$ 130.000
2	MANIQUETAS	\$ 80.000
2	RETENES DE BARRAS	\$ 60.000
2	BARRAS DE SUSPENSION	\$ 500.000
1	ACEITE DE BARRAS	\$ 25.000
2	SWICHE COMPLETO	\$ 250.000
1	RUJE DE RUEDA DELANTERA	\$ 50.000
1	BALINERAS DELANTERAS	\$ 50.000
1	CALIPER	\$ 490.000
1	DISCO DE FRENO	\$ 390.000
1	RIN DELANTERO	\$ 400.000
1	NEOMATICO	\$ 50.000
1	TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$ 1.450.000
1	SILLIN	\$ 285.000
1	TAPA BATERIA	\$ 130.000
1	HORQUILLA INF	\$ 285.000
1	CUNAS	\$ 140.000
2	DIRECCIONALES DELANTEROS	\$ 150.000
1	ALINEACION	\$ 800.000
1	PINTURA	\$ 600.000
1	MANO DE OBRA	\$ 500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.925.000</b>

**NOTA: pasados 15 dias NO se sostiene precio**

  
**YAMAHA VALLE LTDA**

### III. PRUEBAS

Con el ánimo de acreditar los requisitos señalados en el artículo 1077 del Código de Comercio, esto es, el siniestro y la cuantía, me permito aportar los siguientes documentos:

1. Aviso de siniestro diligenciado por el señor Carlos Enrique Hernández Marín
2. Poder especial conferido para este fin.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor Carlos Enrique Hernandez.
4. Informe policial de accidente de tránsito (IPAT) No. A001524353
5. Certificado de tradición de la motocicleta.
6. Tarjeta de propiedad.
7. Certificado de la tecno mecánica.
8. Fotocopia del SOAT.
9. Cédula del conductor de la motocicleta.
10. Licencia de conducción del conductor de la motocicleta.

11. Solicitud de análisis de EMP Y EF – FPJ-12 .
12. Oficio No. 20380-01-01-43 de fecha 16 de marzo de 2023 Fiscalía 43 de Local de Cali – entrega definitiva del vehículo.
13. Revisión y diagnóstico técnico
14. Comprobante de pago de CDAV No. SA 260345 por la suma de \$35.500.
15. Recibo Caja menor de fecha 21 de marzo de 2023 por concepto de acarreo moto – por la suma de \$50.000.
16. Recibo Caja menor de fecha 21 de marzo de 2023 por concepto de transporte de tránsito a los patios – por la suma de \$47.000.
17. Recibo de pago de honorarios profesionales de abogado para trámite ante fiscalía de entrega definitiva de vehículo por la suma de \$1.000.000.
18. Factura electrónica No. FET3729 expedida por YAMAVALLE- concepto de peritaje motocicleta por la suma de \$100.000.
19. Cotización realizada por YAMAVALLE, por la suma de \$7.925.000.
20. Orden de salida de vehículo No. 18123.
21. Fotografía de la motocicleta antes del accidente. (1 foto)
22. Fotografías de la motocicleta después del accidente. (18 fotos).
23. Carta de manifestación de no contar con póliza.
24. Cédula de ciudadanía de la Abogada.
25. Tarjeta profesional de la abogada.

---

#### IV. NOTIFICACIONES

---

Las direcciones de notificación son las siguientes:

**Correo Electrónicos:** [lina.gallego@ahincoabogados.com.co](mailto:lina.gallego@ahincoabogados.com.co)  
[notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co)

**Dirección:** calle 3 oeste # 27-42 oficina 106 San Fernando Santiago de Cali.

Atentamente,

**Lina Maria Gallego G.**

Firmado digitalmente por Lina Maria Gallego G.  
Fecha: 2023.04.26 16:20:35 -05'00'

**LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA**

**C.C. N° 1.094.917.861 de Armenia (Q)**

**T.P. N° 262.369 del C. S. de la J.**



**AVISO DE SINIESTRO  
DAÑOS MATERIALES VEHÍCULOS**



Cumplimos con los sueños de nuestra planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento. Te invitamos a diligenciar digitalmente el siguiente formato:

**FECHA DE RECLAMACIÓN** Día 26 Mes 04 Año 2023



**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO**

Datos del Vehículo

Placa **TJX526** Marca **HINO** Tipo **BUS** Modelo **2014**

Datos Propietario del Vehículo

Nombres del Propietario **ELIZABETH DEL CARBON** Apellidos del Propietario **ENRIQUE PEREZ**  
 Tipo de Documento: C.C.  C.E.  NIT  NUP  TI  Pasaporte  PEP  No. Identificación **40007494**  
 Lugar de Expedición: Ciudad **Medellin** Departamento **Antioquia** Fecha de Expedición: Día **10** Mes **04** Año **2018**  
 Dirección **Calle 100 # 100-100** Correo Electrónico **elizabeth@comobogota.com.co** Teléfono de Contacto **3187180514**

Datos Conductor del Vehículo

Nombres del Conductor **Cristian Rojas** Apellidos del Conductor **POZO DIAZ**  
 Tipo de Documento: C.C.  C.E.  NIT  NUP  TI  Pasaporte  PEP  No. Identificación **1.000.400.640**  
 Lugar de Expedición: Ciudad **Medellin** Fecha de Expedición: Día **10** Mes **04** Año **2018**



**INFORMACIÓN DEL TERCERO AFECTADO**

Datos del Vehículo Afectado

Placa **87100** Marca **YAMAHA** Tipo **MOTOCICLETA** Modelo **2015**  
 ¿Su vehículo tiene contratado seguro todo riesgo? **SI**  **NO**

En caso de bene, con cuál compañía está asegurado?

Datos Propietario del Vehículo Afectado

Nombres del Propietario **Carla Rojas** Apellidos del Propietario **HERRERA MORA**  
 Tipo de Documento: C.C.  C.E.  NIT  NUP  TI  Pasaporte  PEP  No. Identificación **10.738.626**  
 Lugar de Expedición: Ciudad **Medellin** Fecha de Expedición: Día **30** Mes **04** Año **1988**  
 Dirección **Calle 100 # 100-100** Correo Electrónico **carla.rojas@comobogota.com.co** Teléfono de Contacto **3187180514**

Datos Conductor del Vehículo Afectado

Nombres del Conductor **Diana** Apellidos del Conductor **TORRES RODRIGUEZ**  
 Tipo de Documento: C.C.  C.E.  NIT  NUP  TI  Pasaporte  PEP  No. Identificación **1.143.842.927**  
 Lugar de Expedición: Ciudad **Medellin** Fecha de Expedición: Día **03** Mes **12** Año **2008**

Validación para el Propietario del Vehículo Afectado:

¿Es usted persona públicamente expuesta? **SI**  **NO**   
 ¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? **SI**  **NO**

Indique los vínculos existentes entre usted y el tomador / asegurado de la póliza:

Familiar  Comercial  Laboral  Otro





**AVISO DE SINIESTRO**  
**DAÑOS MATERIALES VEHÍCULOS**



**INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE**

Dirección aproximada del lugar de ocurrencia:  Ciudad:

Fecha ocurrencia: Día:  Mes:  Año:  Hora ocurrencia:

¿Se levantó informe de tránsito?

**Relato breve de los hechos:**

1- El día 30 de noviembre del 2022, a las 12:25 pm, el señor Gorki Torres Rodríguez quien transita sobre la carrera 1 con calle 62 de Cali, como conductor de la motocicleta de placa F71790 de propiedad del señor CARLOS DÍAZ CUBILIBANDI AMARILLO, fue impactado por el vehículo asegurado con placa T-06328 conducido por el señor Cristian Alejandro Pérez Cortés identificado con la cédula de ciudadanía 1.089.489.948, de propiedad de la señora Eleanor del Carmen Cortés Pérez identificada con la cédula de 85.957.489 y el cual se encuentra afiliado a la empresa de TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.

2- Según se dispone de parte de Policía de Tránsito se número CVT-401524305, la hipótesis del accidente correspondió a la codificación 140 y como identificación se señala "vehículo que gira en U sin estar permitido" conducto al vehículo 901, en dicho vehículo asegurado de placa T-06328 conducido por el señor Cristian Alejandro Pérez Cortés identificado con la cédula de ciudadanía 1.089.489.948, de propiedad de la señora Eleanor del Carmen Cortés Pérez identificada con la cédula de 85.957.489, y el cual se encuentra afiliado a la empresa de TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.

**Datos de los vehículos (en General):**

**1. Vehículo Asegurado:**

**2. Vehículo Tercero Afectado:**

Indice la fecha del siniestro y se podrá encontrar por el señor CARLOS E LEONARDO HERNANDEZ RAMÍREZ en caso de aceptar se presenten en los documentos especiales antes de que se emita el documento de siniestro





**AVISO DE SINIESTRO  
DAÑOS MATERIALES VEHÍCULOS**



**Cláusula Autorización Tratamiento de Datos Personales Persona Natural**

Declaro que la Compañía Mundial de Seguros S.A. identificado con NIT 860.037.013-6 en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales me ha informado: **1)** Que la Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co); **2)** Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; **3)** Que como Titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1381 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir mis datos personales.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Compañía Mundial de Seguros S.A. y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien le represente, en adelante **LA COMPAÑÍA** para que realice el tratamiento de mis datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Tramitar mi solicitud de vinculación o de presentación de una reclamación; (ii) Ejecutar obligaciones legales o contractuales derivadas del contrato de seguro; (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebre **LA COMPAÑÍA** con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir con su objeto social; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Gestionar y tramitar reclamaciones y liquidar y pagar siniestros; (vi) Elaborar estudios técnico-actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector asegurador o la prestación de servicios de **LA COMPAÑÍA**; (vii) Enviar encuestas de satisfacción en la experiencia del cliente a través de los medios físicos o virtuales registrados; realizar investigaciones de riesgos, estadísticas y financieras; analítica; definición de patrones; labores de inteligencia artificial; (viii) Consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi comportamiento financiero a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas; (ix) Transferir o transmitir los datos personales a terceros contratados ubicados en el territorio nacional o en el extranjero, en cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales; (x) Enviar información financiera de sujetos de tributación en los Estados Unidos al IRS o a otras autoridades de Estados Unidos u otros países, en los términos del FATCA o de normas de similar naturaleza de terceros países o de tratados internacionales; (xi) Tramitar y gestionar felicitaciones, solicitudes, peticiones o quejas; (xii) Recolectar, solicitar, consultar, almacenar, actualizar, usar, y conservar mis datos personales sensibles incluyendo certificado bancario, la historia clínica y datos sobre mi estado de salud, indispensables para poder ejecutar el objeto social y la actividad económica de **LA COMPAÑÍA**; (xiii) Recolectar, consultar, almacenar, actualizar, usar, y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en calidad de su representante legal o tutor, siempre y cuando se cumpla con el interés prevalente del menor.

**LA COMPAÑÍA** conservará mis datos personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal y contractual o para la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Seguros Mundial para tratar mis datos personales y/o las de mi representado:

SI  NO

\* No se requiere firma manuscrita. Te invitamos a firmar digitalmente este formulario.

  
Firma Conductor/Propietario  
Vehículo Asegurado Seguros Mundial

Firma Conductor/Propietario  
Vehículo Tercero Afectado



## AVISO DE SINIESTRO DAÑOS MATERIALES VEHICULOS

Al presentar la reclamación, el beneficiario deberá acreditar la ocurrencia del siniestro de conformidad con el Artículo 1077 del Código de Comercio, mediante la utilización de todos los medios probatorios legalmente establecidos en la ley colombiana para el efecto, podrán presentar en especial los siguientes documentos:



### Documentos por parte del Asegurado de Seguros Mundial

Para hacer más fácil el análisis del siniestro, te recomendamos adjuntar en especial los siguientes documentos:

- Diligenciamiento de aviso de siniestro conforme a formato adjunto, por parte del conductor, autorizado y/o asegurado, donde se detallen las circunstancias de ocurrencia del siniestro, y la autorización de datos personales.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo asegurado.
- Si el conductor es diferente al asegurado debe contar con carta de autorización. En caso de que el propietario sea persona jurídica, debe adjuntar copia de la cámara de comercio menor a 30 días calendario, la carta debe estar firmada por el Representante legal o responsable y adjuntar documento de Identidad.
- Copia del documento de identificación del conductor del vehículo asegurado.
- Copia de la licencia de conducción del conductor del vehículo asegurado.
- Copia del documento de identificación del propietario del vehículo asegurado. En caso de tratarse de un leasing, debe adjuntar el contrato donde se encuentra la información del locatario.
- Informe de accidente de tránsito elaborado por la autoridad competente. En caso que no haya estado la autoridad competente o el abogado de SEGUROS MUNDIAL, bastará con la declaración del siniestro del asegurado.
- Fotografías y/o videos del vehículo afectado (generales y de la zona afectada).  
<https://bit.ly/GuiaFotosSiniestros>      <https://bit.ly/InfografialInstructivoFotografico>



### Documentos por parte del Tercero Afectado

Para hacer más fácil el análisis del siniestro, te recomendamos adjuntar en especial los siguientes documentos:

- Diligenciamiento de aviso de siniestro conforme a formato adjunto, por parte del tercero afectado, donde se detallen las circunstancias de ocurrencia del siniestro, y la autorización de datos personales.
- Copia del documento de identificación del propietario del vehículo afectado. En caso que el propietario sea una persona jurídica, adjuntar copia de la cámara de comercio no mayor a 30 días calendario. En caso de tratarse de un leasing, debe adjuntar el contrato donde se encuentra la información del locatario.
- Copia del documento de identificación de la persona que conduca el vehículo afectado en el momento del siniestro.
- Copia de la licencia de conducción de la persona que conduca el vehículo afectado en el momento del siniestro.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo afectado.
- En el caso en que el vehículo haya sido reparado antes de presentar la solicitud de indemnización, se le exigirá presentar las facturas originales que cumplan con los requisitos de la DAN y se efectuará un peritaje con el fin de realizar el ajuste de los daños y el reconocimiento de los valores pagados.
- Si el vehículo se encuentra asegurado: certificación original de su compañía de seguros de no reclamación, señalando fecha del siniestro y placa. Su repetición no deberá superar diez (10) días hábiles.
- Si el vehículo no se encuentra asegurado, carta formal del propietario del mismo declarando que a la fecha del accidente no tenía contratada póliza que diera cobertura al mismo.
- Informe de accidente, croquis, carta de invitación a reclamar, fallos de tránsito o actas de conciliación.
- Certificación de la reparación del vehículo, detallando las operaciones de mano de obra y repuestos.
- Fotografías del vehículo afectado (generales y de la zona afectada).  
<https://bit.ly/GuiaFotosSiniestros>      <https://bit.ly/InfografialInstructivoFotografico>

Los correos a los cuales deben enviar las solicitudes (según el tipo de reclamación) son:

Reclamaciones RC Público ➔ [rcpublico@segurosmondial.com.co](mailto:rcpublico@segurosmondial.com.co)  
 Otras reclamaciones de autos y RC autos ➔ [solucionesrcautos@segurosmondial.com.co](mailto:solucionesrcautos@segurosmondial.com.co)

Si tienes dudas o necesitas apoyo, comunícate a nuestras líneas de atención.



**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.  
LA CIUDAD**

---

**PODER ESPECIAL**

---

**Asunto: Reclamación.  
Vehículo asegurado: TJX526.**

**CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARÍN**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de la Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.735.625, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **LINA MARÍA GALLEGO GAVIRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.917.861 expedida en la ciudad de Armenia (Quindío), portadora de la tarjeta profesional No. 262.369 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación reclamación ante la aseguradora Compañía Mundial de Seguros para el pago de la indemnización de perjuicios de índole patrimonial que me causaron, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 30 de noviembre del 2022, en la carrera 1 con Calle 62, debido a la imprudencia del conductor del vehículo de placa TJX 526.

Las direcciones de correo electrónico para notificación de la apoderada, son las siguientes: [lina.gallego@ahincoabogados.com.co](mailto:lina.gallego@ahincoabogados.com.co), [notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co).

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir lo sustituido, presentar reconsideraciones de ser el caso, y en general, para llevar a cabo toda cuanta actuación considere pertinente para mi interés.

Con todo respeto.



**CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARÍN**  
CC. No. 16.735.625

Acepto,

**Lina Maria Gallego G.** Firmado digitalmente por Lina Maria Gallego G.  
Fecha: 2023.04.26 10:09:54 -05'00'

**LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA**  
CC. N° 1.094.917.861 de Armenia (Q)  
T.P N° 262.369. del CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.735.625**

**HERNANDEZ MARIN**

APELLIDOS

**CARLOS ENRIQUE**

NOMBRES

*Carlos E. Hernandez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1965**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**30-ABR-1985 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos E. Hernandez*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CALLE 40 N. 100 100



A-311000-00344089 M-001673625-20111001

0028371786A 1

3011560780

*Carlos E. Hernandez*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.735.625**

**HERNANDEZ MARIN**

APELLIDOS

**CARLOS ENRIQUE**

FOTOFRENDA

*Carlos E. Hernandez*

FRENDA



*Carlos E. Hernandez*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1965**

**IBAGUE  
(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-ABR-1985 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-3110600-00344088-14-2016735625-20111931

0028371789A 1

3011680789



MINISTERIO DE TRANSPORTES

1. ORGANISMO DE TRANSITO: 7 6 0 0 1 0 0 0  
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS, CON HERIDOS, SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS: Carrera 1 con Calle 62  
3.1. LOCALIDAD O COMUNA: Valparaiso

4. FECHA Y HORA: 30 MAR 2022 12:12  
5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE CARA CONTRA...  
5.1. OBJETO CON 5.2. OBJETO FUJO: VEHICULO

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR: 6.1. AREA: RESIDENCIAL... 6.2. SECTOR: B.1. ZONA... 6.3. TIPO DE VIA... 6.4. ESTADO... 6.5. CONDICION CLIMATICA: NORMAL

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS: 7.1. SUPERFICIE... 7.2. ANCHURAS... 7.3. MATERIAL... 7.4. DELIMITACION... 7.5. DELIMITADOR DE PISO... 7.6. SINALIZACION...

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS: 8.1. CONDUCTOR: Perez Garcia Cristian... 8.2. VEHICULO: Hino X2... 8.3. PROPIETARIO: Perez Garcia Cristian...

9. VEHICULO: 9.1. PLACA: TJJX 26... 9.2. MARCA: Hino... 9.3. MODELO: X2... 9.4. COLOR: Blanco Azul... 9.5. AÑO: 14... 9.6. TIPO: Camioneta...

10. CLASE VEHICULO: 10.1. CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL... 10.2. CLASE MOTOR: PARTICULAR... 10.3. CLASE MERCANCIA: PASAJEROS... 10.4. CLASE DE MERCANCIA: PASAJEROS...

11. LUGAR DE IMPACTO: 11.1. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL... 11.2. LUGAR DE IMPACTO: LATERAL... 11.3. LUGAR DE IMPACTO: POSTERIOR... 11.4. LUGAR DE IMPACTO: INFERIOR... 11.5. LUGAR DE IMPACTO: SUPERIOR...



Conductor #1 Cristian Perez  
Conductor #2 Tia (Prohibido)  
Conductor #3 Tia (Prohibido)





**CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: FYT79D**

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehículo con los siguientes datos:

PLACA	FYT79D	CILINDRAJE	124	REGRABADO
CLASE VEHICULO	MOTOCICLETA	NUMERO MOTOR	E3F4E084119	NO
TIPO SERVICIO	PARTICULAR	NUMERO SERIE	---	NO
MARCA	YAMAHA	NUMERO CHASIS	9FKKE1390F2084119	NO
LINEA	YBR-125E	NUMERO MANIFIESTO	9C2014000096363	
MODELO	2015	FECHA MANIFIESTO	03/06/2014	
COLOR	NEGRO	CIUDAD ADUANA	TULUÁ	
CARROCERIA	SIN CARROCERIA	ESTADO VEHICULO	ACTIVO	
NRO PUERTAS	---	EMPRESA	NO REGISTRA	
CAP. CARGA	---			
PASAJEROS	2			

**PROPIETARIO(S) ACTUAL(ES) Y ANTERIORES DEL VEHICULO**

Propietario	Identificación	Fecha Propiedad	Porcentaje	Propietario Actual
CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN	16735625	17/06/2014	100	SI

**LIMITACIONES A LA PROPIEDAD REGISTRADAS**

Acreedor	Tipo Alerta	Fecha Alerta	Estado
NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

**PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS**

Proceso	Entidad	Radicado	Municipio	Fecha Registro	Fecha Levante	Estado
NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA				



FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada y el sello seco

TRAMITES REALIZADOS AL VEHICULO

Tramite	Fecha	Descripción
MATRICULA INICIAL	17/06/2014	

Para Constancia se firma en TULUA el miércoles 22 de febrero de 2023. Valido por 30 días.

ESPACIO SIN UTILIZAR

**SIMUT** S.A.S.

ESPACIO SIN UTILIZAR

Servicios Integrados de Movilidad Urbana de Tuluá S.A.S.

ESPACIO SIN UTILIZAR



FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez sin la firma autorizada y el sello seco

Carrera 30 Callejón Morales - Teléfonos: 602 232 0061 - 602 232 0640 - 602 226 2011  
www.simutsas.com  
Tuluá - Valle del Cauca



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007542619

PLACA	MARCA	LETRA	MODELO
FYT79D	YAMAHA	YBR-125E	2015
CILINDROS	COLOR	SERVICIO	
124	NEGRO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROTERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD EN PLU
MOTOCICLETA	TURISMO	GASOLINA	2
NUMERO DE MOTOR	REG	PA	
E3F4E084113	N	9FKKE1390F2084113	
NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
	N	9FKKE1390F2084113	N
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACION		
HERNANDEZ MARIN CARLOS ENRIQUE	C.C. 16735625		

DECLARACION DE IMPORTACION		SUNGAJE		POTENCIA HP
902014000056363		*****		10
LIMITACION A LA PROPIEDAD		FECHA IMPORT	PUNTAJE	
*****		1 03062014	0	
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. PIS	FECHA VENCIMIENTO		
17/06/2014	17/06/2014	*****		
ORGANISMO DE TRAMITO				
STRIA TTO MCPAL TULUA				
				
LT01004917433				

DECLARACION DE IMPORTACION	BLINDAJE	POTENCIA HP
DECLARACION DE IMPORTACION	*****	50
902014000066363	FECHA IMPORTE	PLANTAS
LIMITACION A LA PROPIEDAD	1 03/06/2014	Q
*****		
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO
17/06/2014	17/06/2014	*****
ORGANISMO DE TRANSITO		
STRIA TTO MCPAL TULUA		
		
LT01004917433		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

# RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159806076

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA PRIMERA

NIT: 900147636

No. de Certificado de  
Acreditación: 10-OIN-011-002

Fecha de expedición: 2022/06/23

Fecha de vencimiento: 2023/06/23

### DATOS VEHÍCULO

PLACA: FYT79D

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: YAMAHA

MODELO: 2015

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 124

NRO. MOTOR: E3F4E084119

NRO. CHASIS: 9FKKE1390F2084119

VIN: 9FKKE1390F2084119

LÍNEA: YBR-125E

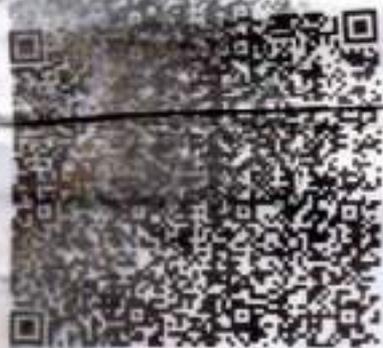
COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: CARLOS E. HERNANDEZ M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

INES ELVIRA LOPEZ ESCOBAR

# SOAT



**SURA**  
890.903.407 - 9

FECHA DE EMISIÓN: 2022-06-23  
 FECHA DE VIGENCIA: 2022-06-24  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-06-23

NÚMERO DE POLIZA	TARIFA	TIPO DE VEHICULO	CATEGORIA	COSEGUROS	ANOS
28958210	FYT79D	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2015
MARCA	MODELO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO
YAMAHA					
2	YBR-125E				
PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO
E3F4E084119	9FKKE1390F2084119	9FKKE1390F2084119	9FKKE1390F2084119	9FKKE1390F2084119	0.0
CONDOMINIO / PERSONA FÍSICA	IDENTIFICACION	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION	DEPARTAMENTO / CIUDAD	
CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN	3154150659	CEDULA	16735625	CALI	
PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO
AT1318	4067	4999		CALI	
PREMIO	PREMIO	PREMIO	PREMIO	PREMIO	PREMIO
120	\$ 364,900	\$ 189,700	\$ 1,900	800	
PREMIO	PREMIO	PREMIO	PREMIO	PREMIO	PREMIO
\$ 556,500				180	
				750	
				10	

**AndGwinG**

**SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES**



**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este seguro es obligatorio en el momento en que el vehículo se encuentre en circulación. No tener SOAT implica pagar multas y sanciones, de igual manera, en caso de accidente de tránsito, el asegurado deberá cubrir los costos de atención médica de las víctimas del accidente.
- Solicite su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender y cubrir los costos de atención de tránsito (artículo 135 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denúncielo ante la Superintendencia Nacional de Defensa del Consumidor y Protección al Usuario.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fidejato lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora se debe respaldar con los siguientes documentos:

**Tenga presente:**

Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios. Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios. Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios.

Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios. Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios. Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios.

Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios. Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios. Este seguro es emitido por SURA S.A. para el territorio de Cali y sus municipios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.834.627

TORRES RODRIGUEZ

APELLIDOS

DAVID

NOMBRES

DAVID TORRES RODRIGUEZ

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1990**

**CALI**  
**(VALLE)**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**03-DIC-2008 CALI**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



P-3100100-00153721-M-1143834627-20090326

0010528094A 1

26865188



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1143834627

NOMBRE

**DAVID TORRES RODRIGUEZ**

FECHA DE NACIMIENTO

**27-07-1990**

SANGRE-RH

**O+**

FECHA DE EXPEDICION

**10-02-2020**



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

**CONDUCIR CON LENTES**

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

**STRIA MCPAL TTO CALI**

## CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
<b>A2</b>	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-02-2030	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003841139

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10007542619**

PLACA

MARCA

LÍNEA

MODELO

**FYTT79D**

**YAMAHA**

**YBR-125E**

**2015**

CILINDRADA

COLOR

SERVICIO

**124**

**NEGRO**

**PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO

TIPO CARROCERIA

COMBUSTIBLE

CAPACIDAD MOTOR

**MOTOCICLETA**

**TURISMO**

**GASOLINA**

**2**

NÚMERO DE MOTOR

REG

VIN

**E3F4E084119**

**N**

**9FKKE1390F2084119**

NÚMERO DE SERIE

REG

NÚMERO DE CHASIS

REG

\*\*\*\*\*

**N**

**9FKKE1390F2084119**

**N**

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE

IDENTIFICACION

**HERNANDEZ MARIN CARLOS ENRIQUE**

**C.C. 16735625**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE \*\*\*\*\*  
POTENCIA HP 10

DECLARACION DE IMPORTACION  
902014000096363

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS  
I 03/06/2014 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

17/06/2014

17/06/2014

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTO MCPAL TULLUA

Morpho C150226905-2014-01-17



LT01004917433



# SOAT

SOAT - Seguro Obligatorio de Accidentes y Enfermedades



SURA

Seguros y Reaseguros

SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

PARTICIPANTE

100%

ANOS

YANAMOLA

ABRIL 2018

15/04/2018

09/04/2018 - 20/04/2018

09/04/2018 - 20/04/2018

100%

ALICIA FERNANDEZ LOPEZ

ALICIA

10/06/1978

CAMA

ALICIA FERNANDEZ LOPEZ

ABRIL 2018

49990

NO SEGURO

CAMA

120 5 364,900

5,100,000

5,100,000

4,900,000

800

SALARIOS

5 556,100

5,100,000

5,100,000

4,900,000

180

MINIMOS

5 556,100

5,100,000

5,100,000

4,900,000

750

LEGALLES

5 556,100

5,100,000

5,100,000

4,900,000

10

DIARIOS

ALICIA FERNANDEZ LOPEZ

*Alicia Fernandez Lopez*

## Tu Soat

### ahora es digital!

Recibelo a tu correo electrónico y pódalo en tu celular.  
Recuerda que por tu compra en el Portal de Contabilidad.

**¿Sabes cuánto tiempo en cuenta los Agentes de Seguros?**

Recuerda que por tu compra en el Portal de Contabilidad, recibirás tu Soat en tu correo electrónico y podrás verlo en tu celular. Recuerda que por tu compra en el Portal de Contabilidad.

**En caso de accidentes de tránsito:**

El Soat garantiza la cobertura de los gastos médicos y de hospitalización de los afectados por accidentes de tránsito, así como la cobertura de los gastos funerarios y de traslado del cuerpo. El Soat garantiza la cobertura de los gastos de rehabilitación y de adaptación de los afectados por accidentes de tránsito.

**En caso de enfermedades:**

El Soat garantiza la cobertura de los gastos médicos y de hospitalización de los afectados por enfermedades, así como la cobertura de los gastos de rehabilitación y de adaptación de los afectados por enfermedades.

**En caso de accidentes de tránsito:**

El Soat garantiza la cobertura de los gastos médicos y de hospitalización de los afectados por accidentes de tránsito, así como la cobertura de los gastos funerarios y de traslado del cuerpo. El Soat garantiza la cobertura de los gastos de rehabilitación y de adaptación de los afectados por accidentes de tránsito.

**En caso de enfermedades:**

El Soat garantiza la cobertura de los gastos médicos y de hospitalización de los afectados por enfermedades, así como la cobertura de los gastos de rehabilitación y de adaptación de los afectados por enfermedades.

**En caso de accidentes de tránsito:**

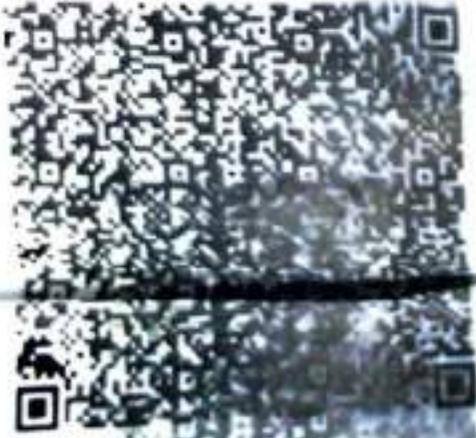
El Soat garantiza la cobertura de los gastos médicos y de hospitalización de los afectados por accidentes de tránsito, así como la cobertura de los gastos funerarios y de traslado del cuerpo. El Soat garantiza la cobertura de los gastos de rehabilitación y de adaptación de los afectados por accidentes de tránsito.

**En caso de enfermedades:**

El Soat garantiza la cobertura de los gastos médicos y de hospitalización de los afectados por enfermedades, así como la cobertura de los gastos de rehabilitación y de adaptación de los afectados por enfermedades.

# SOAT

2022 06 23 2022 06 24 2023 06 23



SURA 890 903 407-9

28958210	FY79D	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2015	YAMAHA	YBR125E	E3F4E08419	9FKKE1390F208419	CARTOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN	3154150659	CEDELA	16755625	CALL	AT1318	4067	4999	\$ 364.900	\$ 189.700	\$ 1.900	800	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES
----------	-------	-------------	------------	-----	------	--------	---------	------------	------------------	--------------------------------	------------	--------	----------	------	--------	------	------	------------	------------	----------	-----	-----	--------------------------

										<b>Número Único de Noticia Criminal</b>																				
										7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	2	2	8	5	2	9	3
Entidad					Receptor					Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo									

**SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12**  
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	CALI	Fecha	2023	02	05	Hora	0	7	5	0
--------------	-------	-----------	------	-------	------	----	----	------	---	---	---	---

**1. DESTINO DE LA SOLICITUD**  
**GRUPO AUTOMOTORES SIJIN**

**2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).**

PLACA FYT79D CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MARCA: YAMAHA LINEA: YBR-125E MODELO: 2015  
COLOR: NEGRO NÚMERO DE MOTOR: E3F4E084119 NÚMERO DE CHASIS: 9FKKE1390F2084119

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**3. EXAMEN SOLICITADO**  
**ESTUDIO TÉCNICO E IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTOR**

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS**

Fiscalía/Entidad	FISCALIA 39 LOCAL	16 FEB. 2023
Dirección	CALLE 6 38-32	
Delito/Conducta	LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	

**5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)**

**EL VEHICULO SE ENCUENTRA INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE PATIOS CDAV NORTE CALLE 15 CARRERA 21 CENCAR, FECHA DEL ACCIDENTE: 30/11/2022. TEL CONTACTO: 33186093184**

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**6. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
JACKSON GALLEGO		PLACA 029		SECRETARIA DE MOVILIDAD CALI	
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular		Correo electrónico	
AGENTES DE TRANSITO	CARRERA 3 56-90	4184236			
Firma					
JACKSON GALLEGO					

**7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD**

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular		Firma	
Fecha Recibido	Hora recibido				

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esta conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



-  
Santiago de Cali, V. 16-mar.-23  
Oficio No.20380-01-01-43

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
**Cali – Valle**

Ref: SPOA 760016099165202285293 - F43.L  
Asunto. **ENTREGA DEFINITIVA DE VEHICULO**

Comendidamente me permito solicitar, se proceda a la devolución del vehículo que a continuación se relaciona:

<b>PLACA</b>	<b>FYT79D</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>CLASE</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>MOTOR</b>	<b>E3F4E084119</b>
<b>CHASIS</b>	<b>9FKKE1390F2084119</b>

La anterior se le entrega a su poseedor señor **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN**, identificada con cedula No. 16.735.625 de Cali, vehículo conducido por la víctima; quien autorizo a la Dra. **LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA**, identificado con la C.C. No. 1.094.917.861, T.P. No. 262.369 del C.S. de la J, para recibir el vehículo antes mencionado.

Como quiera que se trata de un elemento material probatorio vinculado a una investigación penal, la entrega se realizara sin restricción alguna y bajo el principio de gratuidad de acuerdo al artículo 13 del C. P. P. referente al principio de gratuidad en las investigaciones de carácter penal.

Atentamente.

**RUBI BOLAÑOS GIL**  
Fiscal local Cuarenta y Tres (43) Delegada  
Ante los Jueces Penales Municipales

Elaboro RUBI BOLAÑOS GIL

**DIRECCION SECCIONAL CALI**  
**SECCION DE FISCALIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**GRUPO DE CASOS QUERELLABLES**  
CALLE 6 NO.38-32 EDIFICIO CONQUISTADORES, PISO 1, OFICINA 43, CALI - VALLE  
CODIGO POSTAL 7600142 CONMUTADOR (092) 3989980 EXT. 22783  
rubi.bolaños@fiscalia.gov.co

**Lina Gallego**

---

**De:** Rubi Bolaños Gil <rubi.bolanos@fiscalia.gov.co>  
**Enviado el:** Jueves, 16 de marzo de 2023 2:32 p. m.  
**Para:** vehiculos.sarneco@cali.gov.co; Larry.tovar@cali.gov.co  
**CC:** Lina Gallego  
**Asunto:** Corrección de oficio anterior  
**Datos adjuntos:** ENTREGA MOTO DEFINITIVO 85293-22(FXT79D).pdf

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Cali - Valle

Ref: SPOA 760016099165202285293 - F43.L

**Asunto. ENTREGA DEFINITIVA DE VEHICULO**

Comendidamente me permito solicitar, se proceda a la devolución del vehículo que a continuación se relaciona:

**PLACA** FYT79D  
**MARCA** YAMAHA  
**CLASE** MOTOCICLETA  
**MODELO** 2015  
**COLOR** NEGRO  
**MOTOR** E3F4E084119  
**CHASIS** 9FKKE1390F2084119

La anterior se le entrega a su poseedor señor **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN**, identificada con cedula No. 16.735.625 de Cali, vehículo conducido por la víctima; quien autorizo a la Dra. **LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA**, identificado con la C.C. No. 1.094.917.861, T.P. No. 262.369 del C.S. de la J, para recibir el vehículo antes mencionado.

Cordialmente,

**RUBI BOLAÑOS GIL**  
FISCALIA 43 LOCAL  
GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO LOCAL  
CALLE 6 No. 38-32 piso segundo Cali -codigo postal 76001  
(57) (2) 3989980 EXT. 22783





Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

# REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO



CONSECUTIVO: 254344  
PLACA: fyt79d  
CLASE: Motocicleta  
FECHA REV: 1 de DIC de 2022  
MARCA: YAMAHA  
SERVICIO: PARTICULAR  
HORA: 15:01

	CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
1. INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	70	2. ELEMENTOS DE SEGURIDAD	85
3. SISTEMA DE SUSPENSIÓN	60	4. SISTEMA DE DIRECCIÓN	70
5. SISTEMA DE FRENOS	90	6. LUCES PRINCIPALES	10
7. LUCES AUXILIARES	80	8. SISTEMA DE TRANSMISIÓN	90

\* VER AL RESPALDO \*

## DESCRIPCIÓN

**AVERÍAS:**  
Espejos retrovisores, manigueta de freno, guardabarro delantero, suspensión delantera, tanque de combustible, farola, tacómetro, soporte direccionales delanteros, mango dirección derecho, dirección.

**NO POSEE:**

**NO FUNCIONAN:**

**PRESENCIA O RASTROS DE ELEMENTOS AJENOS AL VEHICULO:**

**OBSERVACIONES:**

LA INFORMACIÓN AQUÍ PLASMADA ES EL ESTADO VISUAL EN EL QUE SE ENCONTRÓ EL VEHICULO EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN Y NO CORRESPONDE EN NINGÚN CASO A NINGÚN AVALÚO DE DAÑOS.

JHON HENRY CASTAÑEDA VARELA  
PERSONAL DE DIAGNÓSTICO

CALI, 01 de DIC de 2022



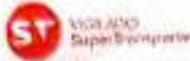
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

NIT: 890.311.425-0

ACTIVIDAD ECONOMICA 307-91 TARIFA 2 2X1000  
307-33 TARIFA 10X1000 + 305-10 TARIFA 5 6X1000  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA  
REGIMEN COMUN

COMPROBANTE DE INGRESO

No. SA 260345



FECHA TRAMITE			PLACA
DIA	MES	AÑO	
16	03	2023	FYT79D

PERIODO DE LIQUIDACION					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	01	2023			

CON NOMBRES Y APELLIDOS 2023

lina m gallego gavinia

1094917861

NO REPORTADO

433002020453

REVISION DE ACCIDENTES	VALOR
CDAV	29,832
IVA	5,668

**TOTAL**

VALOR EN LETRAS 35,500

TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

SA260345 CP 12

LUZ ANYELY BECERRA ESQUIVEL



SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RES. DIAN 10738 -  
FECHA 22 DIC/2000

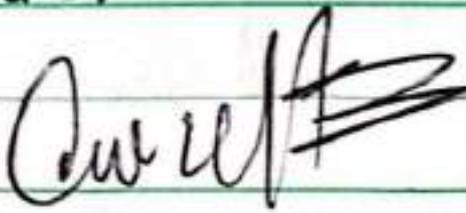
CALLE 70 NORTE No. 38 - 81 • PBX • FAX: 654 44 24 - A.A. 007260 • CALI - COLOMBIA  
www.cdav.gov.co

2. USUARIO

# RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad:	CALÍ	Día	21	Mes	03	Año	23	
Pagado a:	JOSE FELIZ	\$ 50.000						
Por concepto de:	ACANTUEO moto F4T-790 de los patios al almacen Rodafen							
Valor (en letras):								
Código:		Firma de recibido:						
Aprobado:	Cam	JOSE FELIZ					<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> N.I.	16234924

## RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad: <b>Cat</b>	Día <b>21</b>	Mes <b>03</b>	Año <b>2023</b>
Pagado a: <b>Lina Yanira Gallego G</b>		<b>\$ 47.000 .</b>	
Por concepto de: <b>Transporte diligencia Entrega. motocicleta. FyT39D. Transporte - Patios Acopi - yumbo</b>			
Valor (en letras): <b>Cuarenta y siete mil pesos moneda corriente.</b>			
Código:	Firma de recibido:		
Aprobado: 	 1.014917861		



NIT 1.094.917.861-4

RECIBO NO. 001

SANTIAGO DE CALI 25 ENERO 2023

VALOR

\$ 1.000.000

RECIBÍ DE:

CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN

POR CONCEPTO DE :

Honorarios profesionales para trámite de entrega provisional de la motocicleta de placa FYT79D Con ocasión del accidente ocurrido el día 30 de noviembre de 2022 en la carrera 1 con calle 62.

CANTIDAD EN LETRAS

UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE

FORMA DE PAGO:

TRANSFERENCIA BANCARIA

FIMADO POR

Lina Maria Gallego G.

Firmado digitalmente por Lina

Maria Gallego G.

Fecha: 2023.01.25 18:24:36 -05'00'

LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA

DIRECCIÓN : CALLE 3 OESTE #27-42 OFICINA 106 CALI

TELEFONO: 324 5899260 - 3187160514

CORREO ELECTRÓNICO: [notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co) [lina.gallego@ahincoabogados.com.co](mailto:lina.gallego@ahincoabogados.com.co), [tatiana.torres@ahincoabogados.com.co](mailto:tatiana.torres@ahincoabogados.com.co)



## Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC: FET3729

FECHA DE EMISIÓN: 2023-04-12 09:41:20-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2023-04-12 09:48:15

FEC.VEN: 2023-04-12



## Datos del Emisor

Razón Social/Nombre:  
YAMAVALLE LTDA  
CCNIT: 800014107-2  
Actividad Económica: 4541  
Dirección:  
CRA 30 # 18-20-Valle del Cauca-TULLA-CO  
Teléfonos: 2240600  
E-mail: yamavalle@hotmail.com

## Datos del Adquiriente

Razón Social/Nombre:  
CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN HERNANDEZ MARIN  
CCNIT: 16735625  
Actividad Económica:  
Dirección:  
CARRERA 30 #23-41-VALLE DEL CAUCA-TULLA-CO  
Teléfonos: 2256377  
E-mail: ventas@redafer.com

#	Código	Cant.	U.M.	Descripción	Valor Unitario	V.	%	Implo	Desc.F.	Valor Total
1	SER001	1.00	UND	MANO DE OBRA TALLER	84,034.00	IVA	19.00	15,966.00	0.00	100,000.00

Total items 1 TOTAL en letras: cien mil con cero COP

Impuestos		
Eipo	Monto Base	Total
IVA- 19.00%	84,034.00	15,966.00

Totales	
SUBTOTAL:	84,034.00
Base Imponible:	84,034.00
Descuentor:	0.00
IVA	15,966.00
TOTAL:	100,000.00

## Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia
Contado	Efectivo	2023-04-12	16735625

## Orden de Compra / Pedido

Pedido	Código Cliente	Número
OS::0501.1812 3	16735625	OS::0501.18123

Nota

NR.Resolución: 18764036475382 PreEjto: FET Consecutivo: 3001 hasta 4300 Fecha: 2023-09-20 Hasta: 2023-09-20 Vigencia: 12 Meses  
CUIFE: 10a9fd4e2dfce5d53b25e2fd93defc76424111da9d7ca4f63b406bbcfedac9c6a322f04f6c1287dd91792573e69c523

El comprador declara haber recibido la mercancía arriba descrita y certifica que esta factura la firma la persona expresamente autorizada para ello. En caso de mora en el pago se causan intereses mensuales proporcionales a la tasa máxima legal autorizada para operaciones comerciales. Al pagar exige el recibo de caja original, es el único comprobante que aceptamos como prueba de la cancelación de su factura.

Nota Confidencial: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

QUALITYCOLOMBIA BUSINESS SOLUTION S.A. NIT. 900.174.007-1 Software: MANAGER ERP  
Documento Generado por YAMAVALLE LTDA NIT 800014107 Powered by www.facturafacil.com.co

# YAMAVALLE



CR30 #18-20 224-0600 317-738-2168

## COTIZACION

NOMBRE	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN	
TELEFONO	2259377	FECHA:12/04/2023
TIPO MOTO	YBR 125	PLACA: FYT79D
CAT	DESCRIPCION	VALOR
1	MANUBRIO	\$ 110.000
1	MANILARES	\$ 80.000
1	SOPORTE FAROLA	\$ 120.000
1	FAROLA	\$ 250.000
1	SOPORTE G/FANGO	\$ 60.000
1	G/FANGO DELANTERO	\$ 150.000
1	VELOCIMETRO	\$ 230.000
1	SOPORTE VELOCIMETRO	\$ 80.000
1	CABLE VELOCIMETRO	\$ 40.000
1	ESPEJO	\$ 130.000
2	MANIGUETAS	\$ 80.000
2	RETENES DE BARRAS	\$ 60.000
2	BARRAS DE SUSPENSION	\$ 600.000
1	ACEITE DE BARRAS	\$ 25.000
1	SWICHE COMPLETO	\$ 250.000
1	EJE DE RUEDA DELANTERA	\$ 50.000
1	BALINERAS DELANTERAS	\$ 50.000
1	CALIPER	\$ 490.000
1	DISCO DE FRENO	\$ 390.000
1	RIN DELANTERO	\$ 490.000
1	NEOMATICO	\$ 50.000
1	TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$ 1.450.000
1	SILLIN	\$ 285.000
1	TAPA BATERIA	\$ 130.000
1	HORQUILLA INF	\$ 285.000
1	CUNAS	\$ 140.000
2	DIRECCIONALES DELANTEROS	\$ 150.000
1	ALINEACION	\$ 600.000
1	PINTURA	\$ 600.000
1	MANO DE OBRA	\$ 500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.925.000</b>

NOTA: pasados 15 dias NO se sostiene precio

  
**YAMAVALLE LTDA**

<b>Nombre:</b> CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ	<b>Placa:</b> FYT79D	<b>Tipo Moto:</b> YBR-125
<b>CC No:</b> 16735625	<b>Telf.:</b> 2259377	<b>Color:</b> NEGRO
<b>Direcc.:</b> CARRERA 30 #23-41		<b>Kms:</b> 0
<b>Solicita el servicio:</b> CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ	<b>Motor:</b> E3F4E084119	<b>Tipo de servicio:</b> TRABAJO PAGO
<b>Direcc.:</b> CARRERA 30 #23-41	<b>Telf.:</b> 2259377	<b>Fecha Entrega:</b> 1900/01/01 00:00:00
<b>Correo-E:</b> ventas@rodafer.com	<b>Hecho Por:</b> JULIAN ANDRES BUSTOS	

**DETALLE DEL SERVICIO**

**Causa Visita:** Ingresó a pertaje por daños 3175111719

**Diagnostico:** se procede a inspeccion

**Respuesta Dada:** se realiza cotizacion de daños el cual suma 7.925.000 se entrega detalle de cotizacion al cliente el cual retira la moto ya que va a tramitar la reparacion por la asegurado.

Nota:

**INVENTARIO MOTOCICLETA**

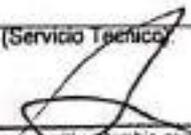
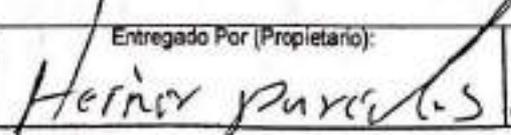
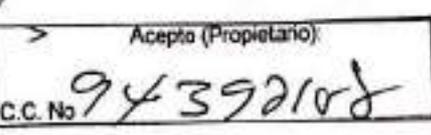
No	DETALLE	B	R	M	Cant	No	DETALLE	B	R	M	Cant
1	DIRECCIONAL					13	PARRILLA				
2	EMBLEMAS					14	PITO				
3	ESPEJOS					15	LENTE REFLECTIVO				
4	LUZ DELANTERA-					16	SILLIN				
5	G/FANGO DELANTERO					17	LUZ DE COLA				
6	G/FANGO TRASERO					18	REPOSAPIES				
7	IGO HERRAMIENTAS					19	TACOMETRO				
8	LLANTA DEL					20	TANQUE GASOLINA				
9	LLANTA TRAS					21	TAPA TANQUE ACEITE				
10	IGO LLAVES					22	TAPA TANQUE GASOLINA				
11	MANUAL DE GARANTIA					23	TAPAS LATERALES				
12	MANUAL DE USUARIO					24	VELOCIMETRO				

OBSERVACIONES:

**Términos y condiciones de garantía.**

Si la reparación, servicio y/o reemplazo de pieza (s) mencionadas en la presente orden de salida se efectúa por garantía, estos tendrán un término de garantía acorde a lo estipulado en su Manual de Garantía, contados a partir de la entrega del vehículo y firma de esta orden y en caso de ser retirado el mismo en el tiempo que se da para este efecto, el término de garantía comenzará a correr el primer día calendario siguiente al vencimiento de este. Si la reparación, servicio y/o reemplazo de piezas no se efectúa por garantía, estos tendrán un término de garantía de 3 meses, contados a partir de la entrega de vehículo y firma de esta orden, y en caso de no ser retirado el mismo, en el tiempo que se da para este efecto, el término de garantía comenzará a correr el primer día calendario siguiente al vencimiento de este. Su reconocimiento estará sujeto a que la(s) pieza(s) sea manipulada, ensamblada o instalada en los Centros de Servicio Técnico directos de Incomotos Yamaha S.A. o los autorizados por el mismo; o que el servicio se realice en estos, siempre que se cumplan por parte del comprador las recomendaciones de uso dadas por el vendedor. Las presentes condiciones se entienden comprendidas y aceptadas irrevocablemente con la firma de esta orden de salida, la cual deberá en todo caso ser presentada para el reconocimiento de la garantía. Recibo los repuestos usados/cambiados durante la presente reparación.

:tfsr:001,FV00,FET,3729

Recibido por (Servicio Técnico)	Entregado Por (Propietario):	Acepto (Propietario):
		
	C.C. No	94392108







































SEÑORES  
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA  
rcpublico@segurosmundial.com.co

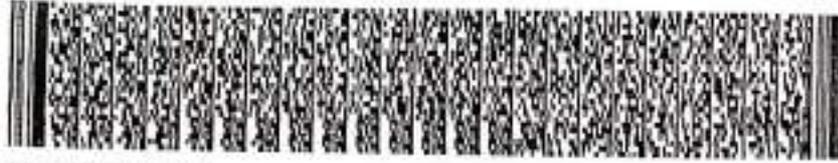
**REF: MANIFESTACIÓN DE NO CONTAR CON POLIZA QUE CUBRA LOS  
DAÑOS DE LA MOTOCICLETA DE PLACA FYT79D.**

**CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARÍN**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de la Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.735.625, en mi calidad de propietario de la motocicleta **FYT79D**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no cuento, ni conté al momento del accidente de fecha 30 de noviembre de 2023 con POLIZA que amparara los daños y perjuicios que se cobran de a través de la reclamación que efectuó ante ustedes.

Para constancia firmo a los veintiséis (26) días del mes de abril (04) de dos mil veintitrés (2.023).

  
**CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARÍN**  
CC. No. 16.735.625.

P-2600100-01079545-F-10949817861-20190703 0065904412A 2 9908622693



REGISTRADOR NACIONAL  
JOAN CARLOS GALINDO VILCHA

MOIDE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1990  
LUGAR DE NACIMIENTO ARMENIA (QUINDIO)  
ESTATURA 1.63  
G.S. RH O+  
SEXO F  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 06-FEB-2009 ARMENIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.094.917.861

GALLEGO GAVIRIA

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

FIRMA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRE:  
LINA MARIA  
APELLIDOS:  
GALLEGO DAVIRIA

PRESIDENTE CONSEJO  
SECCION DE LA JUDICATURA  
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD:  
LA GRAN COLOMBIA/ARM

FECHA DE GRADO:  
28 de mayo de 2015

CONSEJO REGIONAL:  
QUINDIO

CECULA:  
1094917861

FECHA DE EXPEDICION:  
07 de septiembre de 2015

TARJETA N°:  
262369

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

Bogotá D.C., 03/05/2023  
**SLPM – 6868-2023**

Doctor(a)  
**LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA**  
**Apoderada del señor Carlos Enrique Hernandez Marín**  
[lina.gallego@ahincoabogados.com.co](mailto:lina.gallego@ahincoabogados.com.co)  
Calle 3 oeste No. 27 - 42 Ofi. 106  
3245899260  
Cali – Valle del Cauca

**REF: RECLAMACIÓN 51870 PÓLIZA No. 2000257392**  
**NÚMERO SINIESTRO: 2456-2022**  
**PLACA TOMADOR: TJX526**  
**ASEGURADO: TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Cordial Saludo:

Con ocasión a la reclamación presentada en nuestra Compañía el día 26/04/2023, en relación con el accidente de tránsito ocurrido el día 30 del mes de noviembre de 2022 y con la que se pretende afectar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, nos permitimos informarle que, en aras de poder dar trámite a la misma, le solicitamos amablemente nos allegue lo siguiente:

1. Presentar el vehículo para ser inspeccionado a la Carrera 41 No. 6 – 08, barrio Los Cábmulos en la ciudad de Cali de lunes a viernes en horario de 8am a 4pm. Tener en cuenta que el vehículo debe presentarse totalmente limpio.

Por favor enviar los documentos solicitados al correo [rcpublico@segurosmondial.com.co](mailto:rcpublico@segurosmondial.com.co), con el fin de reactivar los términos de su solicitud conforme al artículo 17 de la ley 1437 de 2011; cualquier novedad, solicitud o carta de respuesta le será enviado al correo reportado por usted.

Cordialmente,



Gerente de Soluciones de Seguros  
Seguros Mundial

Líneas de Atención al Cliente

**BOGOTÁ:**  
(+601) 327 47 12/13

**NACIONAL:**  
01 8000 111 935

 **SITIO WEB**  
[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

@SegurosMundial



Elaborado Por: Andres Pardo



**Lina Gallego**

---

**De:** Lina Gallego <lina.gallego@ahincoabogados.com.co>  
**Enviado el:** lunes, 15 de mayo de 2023 10:43 a. m.  
**Para:** 'rcpublico@segurosmondial.com.co'  
**Asunto:** Reclamación: 51870 no. siniestro: 2426-2022- constancia de presentación motocicleta FYT79D para inspección.  
**Datos adjuntos:** CONSTANCIA DE PRESENTACION MOTOCICLETA PARA INSPECCIÓN RECLAMACION CARLOS E. HERNANDEZ.pdf  
**Importancia:** Alta

SEÑORES  
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA  
[rcpublico@segurosmondial.com.co](mailto:rcpublico@segurosmondial.com.co)

---

**REPORTE DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO  
SOLICITADO EN ESCRITO DEL 03 DE MAYO DE 2023**

---

**Reclamación: 51870**  
**No. Siniestro: 2426-2022**  
**Póliza: C 2000257392**  
**Vehículo asegurado: TJX526**  
**Fecha del siniestro: 30 de noviembre de 2022.**  
**Reclamante: Carlos Enrique Hernandez Marín C.C 16.735.625.**

**LINA MARÍA GALLEGO GAVIRIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.917.861 expedida en Armenia, Quindío, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 262.369 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARÍN**, en permiso presentar ante ustedes:

1. Escrito y soportes de acreditación cumplimiento de presentación motocicleta para inspección.

Atentamente,

Santiago de Cali, valle 15 de mayo de 2023

SEÑORES  
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA  
rcpublico@segurosmundial.com.co

---

**REPORTE DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO  
SOLICITADO EN ESCRITO DEL 03 DE MAYO DE 2023**

---

Reclamación: 51870  
No. Siniestro: 2426-2022  
Póliza:C 2000257392  
Vehículo asegurado: TJX526  
Fecha del siniestro: 30 de noviembre de 2022.  
Reclamante: Carlos Enrique Hernandez Marín C.C 16.735.625.

**LINA MARÍA GALLEGO GAVIRIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.917.861 expedida en Armenia, Quindío, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 262.369 del Honorable Consejo superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARÍN**, me permito informarles **que el día viernes 12 de mayo de 2023, se procedió a dar cumplimiento a lo indicado en escrito de fecha 03 de mayo de 2023, esto es, presentar la Motocicleta de placa FYT79D para inspección.**

Como constancia de lo anterior, remito las fotografías que fueron tomadas de la motocicleta en el sitio indicado, por cuanto, según señaló el personal que atendió el caso, todas las constancias y reportes serán remitidos por ellos directamente a la aseguradora.

De esta forma, queda debidamente atendida la solicitud de presentar la motocicleta para su inspección y consecuentemente solicitamos continuar con el trámite de la reclamación.

Atentamente,

**Lina Maria Gallego G.** Firmado digitalmente por Lina Maria Gallego G.  
Fecha: 2023.05.15 10:35:32 -05'00'

**LINA MARÍA GALLEGO GAVIRIA**  
C.C. N° 1.094.917.861 de Armenia (Q)  
T.P. N° 262.369 del C. S. de la J.









Bogotá D.C., 23/05/2023  
**SLPM – 8022-2023**

Doctor(a)  
**LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA**  
**Apoderada del señor Carlos Enrique Hernandez Marín**  
[lina.gallego@ahincoabogados.com.co](mailto:lina.gallego@ahincoabogados.com.co)  
Calle 3 oeste No. 27 - 42 Ofi. 106  
3245899260  
Cali – Valle del Cauca

**REF: RECLAMACION 51870 POLIZA No. 2000257392**  
**NÚMERO SINIESTRO: 2456-2022**  
**PLACA TOMADOR: TJX526**  
**ASEGURADO: TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Cordial Saludo:

De acuerdo con la solicitud de presentada el día 26/04/2023, en referencia al accidente de tránsito ocurrido el día 30 del mes de noviembre de 2022 en el cual se vieron involucrados el vehículo HINO de placas TJX526 de propiedad de la persona Elizabeth Enríquez Perez Asegurado con Seguros Mundial y el vehículo YAMAHA de placas FYT79D, le informamos lo siguiente:

Según el análisis de los hechos, las cotizaciones aportadas por usted y la evaluación de los daños, se observa que el valor de la reparación del bien afectado supera el 75% del valor comercial del mismo el cual es de \$ 4,900,000 de acuerdo con la guía de valores de FASECOLDA para la marca y modelo del vehículo, razón por la cual su solicitud **se tramita como una pérdida total**, por lo tanto La Compañía Mundial de Seguros S.A, hace un ofrecimiento económico, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$ 1,285,000)**, como pago único total y definitivo, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Valor FASECOLDA	\$ 4,900,000
(-) Salvamento 35%	\$ 1,715,000
(+) Cotización YAMAVALLE	\$ 100,000
Subtotal	\$ 3,285,000
(-) Deducible 2 SMMLV	\$ 2,000,000
<b>Ofrecimiento</b>	<b>\$ 1,285,000</b>

Vale la pena mencionar que en las condiciones generales de la póliza de responsabilidad civil extracontractual las cuales hacen parte integral del contrato de

Líneas de Atención al Cliente

**BOGOTÁ:**  
(+601) 327 47 12/13

**NACIONAL:**  
01 8000 111 935

 **SITIO WEB**  
[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

@SegurosMundial



Elaborado Por: Andres Pardo



seguros y son ley para las partes establece que el deducible: ***"es el monto o porcentaje del daño indemnizable que invariablemente se deduce de este y que por lo tanto siempre está a cargo del asegurado..."***; dicho ofrecimiento no implica aceptación de responsabilidad de la empresa transportadora, propietario del vehículo asegurado y conductor del mismo.

De lo anterior y teniendo en cuenta lo informado, quedamos pendientes de su respuesta para la elaboración del respectivo CONTRATO DE TRANSACCIÓN, el cual debe ser firmado y autenticado; de igual forma, se debe diligenciar el formulario de conocimiento del cliente SARLAFT. Para coordinar lo descrito puede comunicarse al correo [contratosrc@segurosmondial.com.co](mailto:contratosrc@segurosmondial.com.co) para ordenar el giro correspondiente.

Cordialmente,



Gerente de Soluciones de Seguros  
Seguros Mundial

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ:

(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:

01 8000 111 935

 SITIO WEB

[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

@SegurosMundial



Elaborado Por: Andres Pardo











































MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**TJX526**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10026727088**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**BUSETA**

## Información general del vehículo

MARCA:

**HINO**

LÍNEA:

**XZU710L-HKFRP1**

MODELO:

**2014**

COLOR:

**BLANCO AZUL ROJO VERDE**

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

**N04CUV16578**

NÚMERO DE CHASIS:

**9F3UCP0H2E3101021**

NÚMERO DE VIN:

**9F3UCP0H2E3101021**

CILINDRAJE:

**4009**

TIPO DE CARROCERÍA:

**CERRADA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **09/04/2014**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA TTOyTTE MCPAL GUACARI**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**NO**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**1**

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

### Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

**0**

PESO BRUTO VEHICULAR:

**7500**

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

**25**

NÚMERO DE EJES:

**2**

### Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
83439826	 23/06/2022	 10/06/2022	 09/06/2023	920	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 VIGENTE
79602786	 25/11/2020	 26/11/2020	 25/11/2021	920	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE
75971089	 28/03/2019	 09/04/2019	 08/04/2020	920	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE
18703651	 05/04/2018	 09/04/2018	 08/04/2019	920	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE
36300340	 04/04/2017	 09/04/2017	 08/04/2018	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000257392	 01/08/2022	 01/08/2022	 01/08/2023	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
2000257394	 01/08/2022	 01/08/2022	 01/08/2023	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
2000156167	 15/06/2022	 16/06/2022	 01/08/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
2000156170	 15/06/2022	 16/06/2022	 01/08/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
2000067497	 16/04/2021	 16/04/2021	 16/06/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
2000067498	 16/04/2021	 16/04/2021	 16/06/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
2000023807	 15/04/2019	 16/04/2019	 16/04/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
2000023810	 15/04/2019	 16/04/2019	 16/04/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
706541390	 13/04/2018	 16/04/2018	 15/04/2019	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	AMBAS (RCC-RCE)	 INACTIVA	Detalle
706536598	 20/04/2017	 16/04/2017	 15/04/2018	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	AMBAS (RCC-RCE)	 INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 09/06/2022	 09/06/2023	CDA MOTOR CENTER	SI	159531807	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 01/12/2020	 01/12/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PARAISO S.A.S	NO	150324827	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 04/04/2019	 30/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS	NO	140923660	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 07/04/2018	 07/04/2019	PREVICAR S.A.S	NO	135485754	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 08/04/2017	 08/04/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS	NO	130210696	SI	

### Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

### Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
190803914	 26/07/2022	AUTORIZADA	Tramite levantamiento alerta, Tramite cambio color, Tramite traspaso,	STRIA TTOyTTE MCPAL GUACARI
186366170	 01/07/2022	APROBADA	Tramite expedicion tarjeta de operación por cambio empresa,	DIRECCION TERRITORIAL VALLE

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
183996090	 09/06/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA MOTOR CENTER
175840504	 03/05/2022	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL VALLE
147783593	 01/12/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PARAISO S.A.S

### Información Blindaje

BLINDADO:

**NO**

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:



FECHA DE DESBLINDAJE:



### Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):



ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

### Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):



ENTIDAD DESINTEGRADORA:

### Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):



FECHA VIGENCIA POLIZA:



NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

### Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

**TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE SAS**

RADIO DE ACCIÓN:

**NACIONAL**

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

**PASAJEROS**

MODALIDAD DE SERVICIO:

**POR CARRETERA**

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

**311995**

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **01/07/2022**

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

 **01/07/2022**

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

 **01/07/2024**

ESTADO:

**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)



Póliza de

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL BÁSICA PARA  
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

Versión Clausulado Número

10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Código Anexo de Asistencia

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

NIT 860.037.013-6  
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3  
Teléfono: (601) 2855600

No. Póliza	C 2000257392	No. de Certificado		No. Riesgo	1-97
Tipo de Documento	ADICIONAR RIESGO	Fecha de Expedición	2022-08-01	Suc. Expedidora	CALI
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 01 / M08 / A2022	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 01 / M08 / A2023	Días	365
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 01 / M08 / A2022	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 01 / M08 / A2023		
Tomador	TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.	Nº. Doc. Identidad	900638515		
Dirección	CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA	Ciudad	CALI VALLE	Teléfono	6616310
Asegurado	TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.	Nº. Doc. Identidad	900638515		
Dirección	CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA	Ciudad	CALI VALLE	Teléfono	6616310
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	CC/NIT			
Beneficiario		CC/NIT			

**RIESGO ASEGURADO**

Cod. Fasecolda	Modelo	2014	Servicio	INTERMUNICIPAL	Color	
Placa	TJX526	Marca y clase	HINO	Tipo de Vehículo	Bus	
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	25	No. Motor	N04CUV16578	No. Chasis / Serie		
Dpto/Municipio	Valor Comercial	Valor Accesorios	Valor Comercial Total			

**CONDICIONES DE COBERTURA**

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	S.M.M.L.V / Pesos COP
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	SMMLV60.00	10.0%	2.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS	SMMLV120.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de Pago	MENSUAL	Fecha Límite de Pago	2022-08-31
PRIMA BRUTA	\$ 1,141,354.00	DESCUENTOS	\$ 0.00
PRIMA NETA	\$ 1,141,354.00		
GASTOS EXP.	\$ 2,600.00	IVA	\$ 216,857.00
TOTAL A PAGAR	\$ 1,360,811.00		
Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo % Participación
AGENCIA DE SEGUROS B	100.0		

**OBSERVACIONES**

Línea asistencia: Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A SEGUROS MUNDIAL PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A [WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/](http://WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/) EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PAGINA WEB [HTTP://WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/](http://WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/) Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A [CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS MUNDIAL.COM.CO](mailto:CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS MUNDIAL.COM.CO).

CONOZCA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN [HTTPS://WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/](https://WWW.SEGUROS MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Firma Autorizada  
Compañía Mundial  
de Seguros S.A.

Tomador



Póliza de

DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL BÁSICA PARA  
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número

10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
NIT 860.037.013-6  
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3  
Teléfono:(601)2855600



No. Póliza C 2000257392

No. de Certificado

No. Riesgo

1-97



Tipo de Documento ADICIONAR RIESGO

Fecha de Expedición 2022-08-01

Suc. Expedidora CALI

Vigencia Desde 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2022

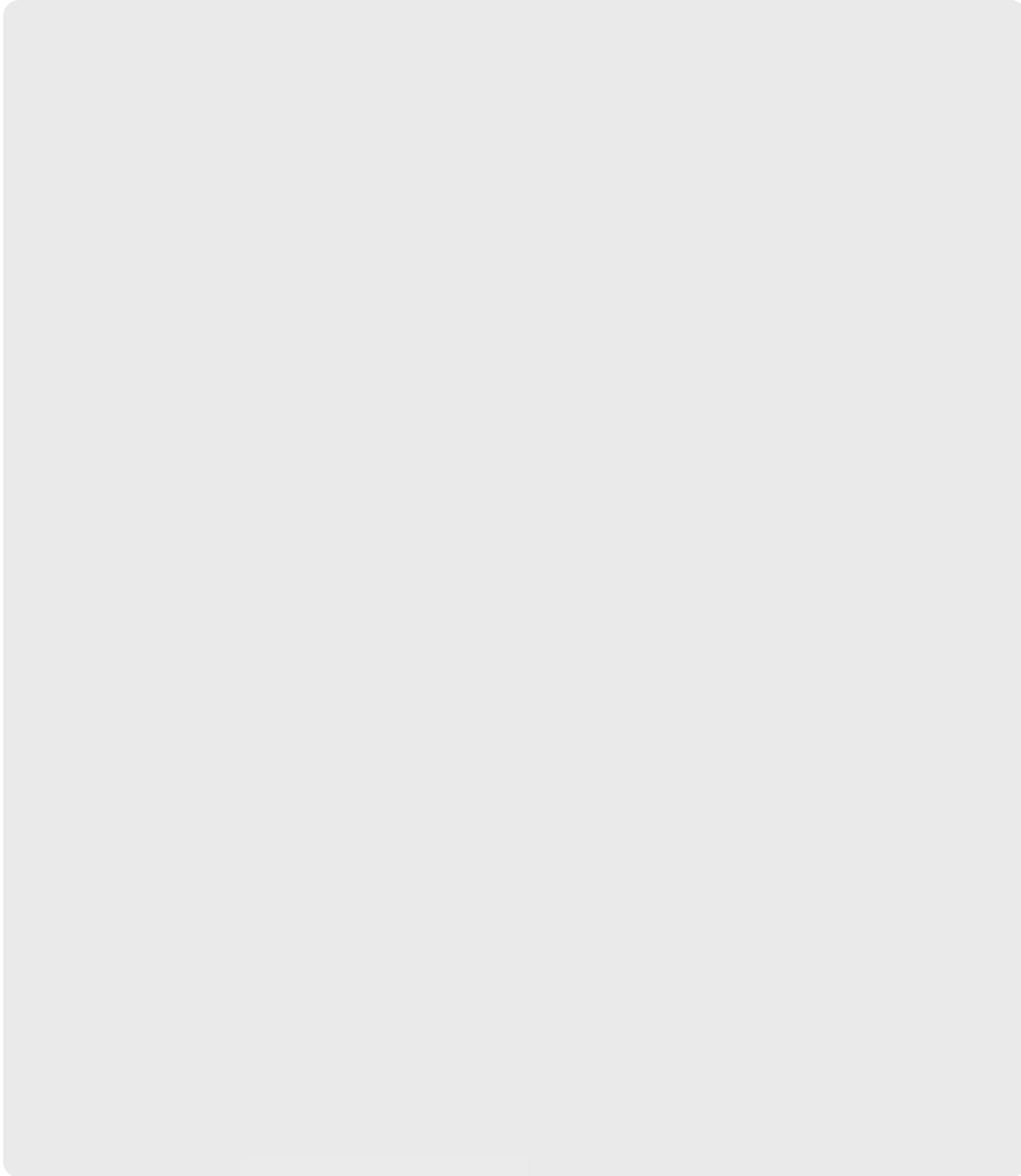
Vigencia Hasta 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2023

Días 365

Vigencia del Certificado Desde 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2022

Vigencia del Certificado Hasta 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2023

### CONDICIONES PARTICULARES



Firma Autorizada  
Compañía Mundial  
de Seguros S.A.

Tomador



LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

NACIONAL: 01 8000 111 935 - BOGOTÁ: (601) 327 4712/13



PÓLIZA DE SEGURO DE

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

## PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

### CONDICIONES GENERALES

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "SEGUROS MUNDIAL", OTORGA POR LA PRESENTE PÓLIZA EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR/ASEGURADO HAN HECHO EN LA SOLICITUD DE SEGURO Y QUE COMO TAL, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, LOS AMPAROS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICADAS A CONTINUACIÓN:

#### 1. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DE ACUERDO CON LOS AMPAROS CONTRATADOS, SEGUROS MUNDIAL CUBRE DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LOS SIGUIENTES AMPAROS DEFINIDOS EN LA CONDICIÓN TERCERA.

- 1.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- 1.2. AMPARO PATRIMONIAL
- 1.3. ASISTENCIA JURÍDICA

#### 2. EXCLUSIONES

- 2.1. MUERTE O LESIONES A OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 2.2. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR BIENES TRANSPORTADOS EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 2.3. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 2.4. CUANDO EL CONDUCTOR O ASEGURADO ASUMA RESPONSABILIDAD O REALICE ACUERDOS SIN PREVIA APROBACIÓN DE SEGUROS MUNDIAL
- 2.5. DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL TOMADOR O ASEGURADO Y /O CONDUCTOR.
- 2.6. MUERTE O LESIONES CAUSADAS EN EL ACCIDENTE AL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE O A LOS PARIENTES DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO O PARENTESCO CIVIL O LOS EMPLEADOS O CONDUCTOR AUTORIZADO VAYAN O NO DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 2.7. DAÑOS, LESIONES O MUERTE, QUE EL ASEGURADO O EL CONDUCTOR AUTORIZADO CAUSE VOLUNTARIA O INTENCIONALMENTE A TERCEROS.
- 2.8. LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA
- 2.9. MUERTE O LESIONES A PERSONAS QUE EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE SE ENCONTRAREN REPARANDO O ATENDIENDO EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. DE IGUAL MANERA SE EXCLUIRÁN LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE UN TALLER.
- 2.10. DAÑOS A PUENTES, CARRETERAS, CAMINOS, ÁRBOLES, VIADUCTOS, SEÑALES DE TRÁNSITO, SEMÁFOROS O BALANZAS DE PESAR VEHÍCULOS, CAUSADOS POR VIBRACIONES, PESO, ALTURA O ANCHURA DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

- 2.11. DAÑOS CAUSADOS POR POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN AMBIENTAL CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGUROS MUNDIAL A TÍTULO DE SUBROGACIÓN, REPETICIÓN O DEMÁS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD, ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y ASIMILADAS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES, COMPAÑÍAS DE MEDICINA PREPAGADA, PÓLIZAS DE SALUD Y EN GENERAL POR CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASIÓN DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.
- 2.12. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO
- 2.13. CUANDO TRANSPORTE MERCANCÍAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS Y ESTA SEA LA CAUSA DEL SINIESTRO.
- 2.14. CUANDO EL CONDUCTOR NO POSEA LICENCIA DE CONDUCCIÓN O HABIÉNDOLA TENIDO SE ENCONTRARE SUSPENDIDA O CANCELADA O ESTA FUERE FALSA O NO FUERE APTA PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO DE LA CLASE O CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LA CATEGORÍA ESTABLECIDA EN LA LICENCIA.
- 2.15. CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE CON SOBRECUPLO, SOBRECARGA, SE EMPLEE PARA USO O SERVICIO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA; SE DESTINE A LA ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN, PARTICIPE EN COMPETENCIA O ENTRENAMIENTO AUTOMOVILÍSTICO DE CUALQUIER ÍNDOLE O CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SE ENCUENTRE REMOLCANDO OTRO VEHÍCULO.
- 2.16. LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SE ENCUENTRE INMOVILIZADO O RETENIDO POR DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, EN PODER DE UN SECUESTRE, SE ENCUENTRE APREHENDIDO, USADO O DECOMISADO POR CUALQUIER AUTORIDAD.
- 2.17. CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO HAYA INGRESADO ILEGALMENTE AL PAÍS, SU MATRÍCULA SEA FRAUDULENTO O NO TENGA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y/O CHATARRIZACIÓN O ESTE HAYA SIDO OBTENIDO EN FORMA IRREGULAR, SU POSESIÓN RESULTE ILEGAL, O HAYA SIDO OBJETO DE UN ILÍCITO CONTRA EL PATRIMONIO, SEAN ESTAS CIRCUNSTANCIAS CONOCIDAS O NO POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.
- 2.18. LESIONES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO, HURTO DE VEHÍCULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE LA DETERMINE.
- 2.19. LAS LESIONES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENÓMENOS DE LA NATURALEZA.
- 2.20. LAS LESIONES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ORIGINADOS CUANDO EL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS.

## 3. DEFINICIÓN DE AMPAROS

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ POR:

### 3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

SEGUROS MUNDIAL CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CAUSADOS A TERCEROS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO AL CONDUCIR EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA PÓLIZA O CUALQUIER OTRA PERSONA

QUE CONDUZCA DICHO VEHÍCULO CON SU AUTORIZACIÓN, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO O SERIE DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESULTADO DE UN SÓLO ACONTECIMIENTO Y OCASIONADO POR EL VEHÍCULO ASEGURADO, O CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SE DESPLACE SIN CONDUCTOR DEL LUGAR DONDE HA SIDO ESTACIONADO CAUSANDO UN ACCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES RESULTADO DE ESE HECHO.

EL VALOR ASEGURADO, SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REPRESENTA EL LÍMITE MÁXIMO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O MUERTE O LESIONES A TERCERAS PERSONAS, INCLUIDOS LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CON SUJECCIÓN AL DEDUCIBLE PACTADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA

EN TODO CASO LA INDEMNIZACIÓN ESTÁ SUJETA HASTA POR EL VALOR CONTRATADO PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL., MENOS EL PORCENTAJE DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO

### 3.2. AMPARO PATRIMONIAL

SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PÓLIZA, AUN CUANDO EL CONDUCTOR DESATIENDA LAS SEÑALES O NORMAS REGLAMENTARIAS DE TRÁNSITO, NO OBEDEZCA LA SEÑAL ROJA DE LOS SEMÁFOROS, CONDUZCA A UNA VELOCIDAD SUPERIOR A LA PERMITIDA O CUANDO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS. ESTE AMPARO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DE TAL FORMA QUE SEGUROS MUNDIAL PODRÁ SUBROGARSE CONTRA DICHO CONDUCTOR HASTA POR LA TOTALIDAD DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, A MENOS QUE DICHO CONDUCTOR SEA EL ASEGURADO, SUS PARIENTES EN LÍNEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SU PADRE ADOPTIVO, SU HIJO ADOPTIVO O SU CÓNYUGE NO DIVORCIADO O COMPAÑERA (O) PERMANENTE.

### 3.3. ASISTENCIA JURÍDICA

SEGUROS MUNDIAL, PRESTARÁ AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA ASISTENCIA POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS POR PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN EN SU CONTRA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. EN EL ÁREA CIVIL EN CALIDAD DE DEMANDADO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO A QUE HAYA LUGAR Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES CIVILES COMPETENTES.
2. EN EL ÁREA PENAL, EN LAS DIFERENTES AUDIENCIAS VERBALES DEL PROCESO, INICIALMENTE EN SU CALIDAD DE INDICIADO ANTE EL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS Y LUEGO ANTE EL JUEZ COMPETENTE FRENTE A LA ACUSACIÓN QUE LE FORMULE EL FISCAL RESPECTIVO. IGUALMENTE PARA LA DEFENSA EN LAS AUDIENCIAS DE JUZGAMIENTO Y EN LAS DEL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL. EN GENERAL, LA ASISTENCIA JURÍDICA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN EN EL PROCESO PENAL, ANTE LA FISCALÍA COMPETENTE, EL JUEZ DE GARANTÍAS Y EL JUEZ DE CONOCIMIENTO.
3. LA ASISTENCIA JURÍDICO – LEGAL EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO, QUE SE ADELANTA EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA INFRACCIÓN ORIGINADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO. ASÍ MISMO SEGUROS MUNDIAL PROVEERÁ A SU COSTA Y CON DESTINO AL PROCESO LAS PRUEBAS TÉCNICAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO, SERVICIOS QUE SERÁN CONTRATADOS CON LAS FIRMAS ESCOGIDAS POR SEGUROS MUNDIAL.

**PARÁGRAFO 1:** EN CASO QUE LA RESPONSABILIDAD POR LA QUE SE PRETENDE PROCESAR AL ASEGURADO, PROVIENIERE DE UN EVENTO ORIGINADO DE FORMA INTENCIONAL O VOLUNTARIA O DE EVENTO NO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, NO HABRÁ LUGAR A LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA AQUÍ DEFINIDA.

**PARÁGRAFO 2:** EN CASO QUE EL ASEGURADO DECIDA AFRONTAR UN PROCESO PESE A DIRECTRIZ EN CONTRARIO DE SEGUROS MUNDIAL, NO HABRÁ LUGAR A LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA AQUÍ PACTADA.

**PARÁGRAFO 3:** EL OTORGAMIENTO DE ESTE AMPARO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO COMPORTA UNA OBLIGACIÓN DE “MEDIO” Y NO DE RESULTADO. LA ASISTENCIA JURÍDICA SERÁ PRESTADA POR PROFESIONALES DEL DERECHO EXPERTOS E IDÓNEOS YA SEAN DE LA COMPAÑÍA O POR UNA FIRMA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR SEGUROS MUNDIAL PARA TAL EFECTO. NO SE RECONOCERÁ ESTE AMPARO SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR LO CONTRATA DIRECTAMENTE, SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN DE SEGUROS MUNDIAL.

#### **4. DEFINICIONES GENERALES**

##### **ASEGURADO**

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE Y CUYO PATRIMONIO PUEDE RESULTAR AFECTADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.

##### **BENEFICIARIO**

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE TIENE DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN Y QUE APARECE DESIGNADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EN CONCORDANCIA, PARA LO QUE RESULTE APLICABLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1127, 1141 Y 1142 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

##### **CERTIFICADO DE SEGURO**

ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE REGISTRAN LOS TÉRMINOS GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYENDO LAS COBERTURAS, LOS RIESGOS ASEGURADOS Y DEMÁS CONDICIONES PARTICULARES QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DESEAN TRASLADAR A LA ASEGURADORA Y QUE ÉSTA ACEPTA ASUMIR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

##### **INTERÉS ASEGURABLE**

ES LA RELACIÓN ECONÓMICA QUE SE ENCUENTRA AMENAZADA POR UNO O VARIOS RIESGOS, EN QUE EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO PUEDA RESULTAR AFECTADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CASO QUE SE PRESENTE EL RIESGO ASEGURADO. EL INTERÉS DEBERÁ EXISTIR EN TODO MOMENTO, DESDE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADOR ASUMA EL RIESGO. LA DESAPARICIÓN DEL INTERÉS DEJA SIN EFECTO EL CONTRATO DE SEGURO.

##### **PRIMA**

ES EL PRECIO DEL SEGURO O CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO HACIA LA ASEGURADORA, POR LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS O PROTECCIÓN QUE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGUROS.

##### **SINIESTRO**

TODOS HECHOS EXTERNOS, ACCIDENTALES, SÚBITOS, REPENTINOS E IMPREVISTOS QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE CONFIGURA EL RIESGO ASEGURADO, CUYAS CONSECUENCIAS ESTÉN GARANTIZADAS POR ALGUNAS DE LAS COBERTURAS DEL OBJETO DEL SEGURO. SE CONSIDERA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y ÚNICO SINIESTRO EL CONJUNTO DE DAÑOS DERIVADOS DE UN MISMO EVENTO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PERDIDA.

##### **DEDUCIBLE**

ES LA SUMA O PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRE A CARGO DE CADA RECLAMANTE O ASEGURADO DEL SEGURO. COMO SUMA FIJA, EL DEDUCIBLE REPRESENTA, ADEMÁS, EL VALOR MÍNIMO DE LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO. POR LO TANTO, LAS PÉRDIDAS INFERIORES A DICHO VALOR NO SON INDEMNIZABLES.

##### **TOMADOR**

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA, TRASLADA LOS RIESGOS AL ASEGURADOR Y QUE APARECE SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1037 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

### VALOR ASEGURADO

ES EL VALOR QUE QUEDA ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS. LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ.

### VIGENCIA

ES EL PERÍODO DE TIEMPO PREVISTO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y ESTA COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA EL SEGURO Y DURANTE EL CUAL LA ASEGURADORA ASUME LOS RIESGOS DE ACUERDO A LAS COBERTURAS CONTRATADAS.

### PERJUICIO EXTRAPATRIMONIAL

SON LOS DAÑOS INMATERIALES CAUSADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DEL CUAL RESULTE RESPONSABLE CIVILMENTE EL ASEGURADO. INCLUYEN DAÑO MORAL, DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN Y DAÑO A LA SALUD.

### PARAGRAFO 1:

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA.

- 1) EL DAÑO MORAL ENTENDIDO COMO LA AFLICCIÓN, LOS TRASTORNOS PSÍQUICOS, EL IMPACTO SENTIMENTAL O AFECTIVO QUE SUFRA LA VÍCTIMA RECLAMANTE CUANDO SE TRATE DE LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
- 2) EL DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN ENTENDIDO COMO LA PRIVACIÓN DE LOS DISFRUTES Y DE LAS SATISFACCIONES QUE LA VÍCTIMA PODRÍA ESPERAR EN LA VIDA DE NO HABER OCURRIDO EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO
- 3) EL DAÑO A LA SALUD: PERJUICIO FISIOLÓGICO O BIOLÓGICO, DERIVADO DE UNA LESIÓN CORPORAL O PSICOFÍSICA POR CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

## 5. SUMA ASEGURADA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

LA SUMA ASEGURADA SEÑALADA EN LA CARÁTULA, LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL, ASÍ:

- 5.1. LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA "DAÑOS A BIENES DE TERCEROS" ES EL VALOR MÁXIMO ASEGURADO CUYA DESTINACIÓN ES INDEMNIZAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A BIENES MATERIALES DE TERCEROS, SUJETO AL DEDUCIBLE PACTADO.
- 5.2. LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA "MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA" ES EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR LA MUERTE O LESIONES DE UNA PERSONA.
- 5.3. LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA "MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS" ES EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE MUERTOS O LESIONADOS PRESENTADOS EN UN MISMO SINIESTRO, SUBSISTIENDO PARA CADA UNO DE ELLOS EL SUBLÍMITE POR PERSONA FIJADO EN LA CARATULA.
- 5.4. LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 5.2 Y 5.3 OPERARÁN EN EXCESO DE LOS PAGOS O INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS Y A LOS GASTOS FUNERARIOS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, LA COBERTURA ADICIONAL DEL FOSYGA (FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA) O A QUIEN REALICE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. IGUALMENTE SE ACLARA QUE LOS VALORES ASEGURADOS EN LOS NUMERALES 5.2. Y 5.3 SON INDEPENDIENTES Y NO SON ACUMULABLES.

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

## 6. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, QUE LA PUDIERA AFECTAR, EL TOMADOR O EL ASEGURADO O EL CONDUCTOR DEBERÁ DAR AVISO A SEGUROS MUNDIAL DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.

EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGUROS MUNDIAL DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACIÓN, NOTIFICACIÓN O CITACIÓN QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA NOTICIA QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LA PRESENTE PÓLIZA.

EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERÁ ACUDIR A LAS AUDIENCIAS Y DEMÁS DILIGENCIAS A LAS QUE SEA CITADO POR CUALQUIER AUTORIDAD O DAR INSTRUCCIONES AL CONDUCTOR PARA QUE ASISTA.

SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGUROS MUNDIAL PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

## 7. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO

7.1 EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DEBERÁ DAR AVISO A SEGUROS MUNDIAL:

- DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIÓ CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO
- A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA NOTICIA DE CUALQUIER DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACIÓN, NOTIFICACIÓN O CITACIÓN Y QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER HECHO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACIÓN, DE ACUERDO CON LA PRESENTE PÓLIZA.

7.2 EL ASEGURADO DEBERÁ ASISTIR Y ACTUAR EN LOS TRÁMITES CONTRAVENCIONALES O JUDICIALES, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS EN LAS RESPECTIVAS CITACIONES O DENTRO DE LOS TÉRMINOS OPORTUNOS, PREVIO AVISO A SEGUROS MUNDIAL

7.3 AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE, PÉRDIDA O DAÑO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTÉN A SU ALCANCE PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO.

SI EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGUROS MUNDIAL PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

## 8. PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

AL PRESENTAR LA RECLAMACIÓN, EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA Y CUANTIA DEL SINIESTRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN A LA CUAL ESTÁ OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN AL ASEGURADO O A LA VÍCTIMA, SE HARÁ SUJETO AL DEDUCIBLE PARA DAÑOS MATERIALES Y A LOS DEMÁS TÉRMINOS, LÍMITES, EXCEPCIONES Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO.

CUANDO SEGUROS MUNDIAL PAGUE LA INDEMNIZACIÓN, LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, SE ENTENDERÁN REESTABLECIDOS EN LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PAGO DE PRIMA ADICIONAL.

SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ A LA VÍCTIMA, LA CUAL SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, LOS PERJUICIOS QUE LE HAYAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO CUANDO ÉSTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE PRUEBE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE DEBAN RECONOCERSE DIRECTAMENTE AL ASEGURADO. SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN PREVIA DE SEGUROS MUNDIAL, OTORGADA POR ESCRITO,

EL ASEGURADO NO ESTARÁ FACULTADO PARA RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA PROHIBICIÓN NO COMPRENDE LA DECLARACIÓN DEL ASEGURADO SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE.

EL ASEGURADO NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES.

LA PROHIBICIÓN DE EFECTUAR PAGOS NO SE APLICARA CUANDO EL ASEGURADO SEA CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VÍCTIMA, MEDIANTE DECISIÓN JUDICIAL EJECUTORIADA, NI TRATÁNDOSE DE PAGOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA DE LA VÍCTIMA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUBIERTOS POR EL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINISTERO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA SE PODRÁN PRESENTAR EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

8

#### **8.1. FRENTE A TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA**

- PRUEBA SOBRE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DE SU INTERÉS ASEGURABLE (TARJETA DE PROPIEDAD O LICENCIA DE TRÁNSITO; EN CASO DE NO ENCONTRARSE ÉSTA A NOMBRE DEL ASEGURADO, CONTRATO DE COMPRAVENTA O TRASPASO AUTENTICADO POR LAS PARTES, ANTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SEGURO).
- COPIA DE LA DENUNCIA PENAL, SI ES EL CASO.
- LICENCIA VIGENTE DEL CONDUCTOR, SI FUERE PERTINENTE.
- COPIA DEL CROQUIS DE CIRCULACIÓN O INFORME DE TRÁNSITO, EN CASO DE CHOQUE O VUELCO Y DE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, SI ES EL CASO.

#### **8.2. FRENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

EN EL EVENTO EN QUE NO SE HAYAN COMPROBADO CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y EXISTA INCERTIDUMBRE, SOBRE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO, LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO O SOBRE LA CUANTÍA DEL DAÑO RESPECTO DE LOS POSIBLES PERJUICIOS SUFRIDOS Y QUE SEAN OBJETO DE COBERTURA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SEGUROS MUNDIAL PODRÁ EXIGIR PARA EL PAGO, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA, EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y EL MONTO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS.

### **9. TRANSFERENCIA DEL INTERÉS ASEGURADO**

LA TRANSFERENCIA DEL INTERÉS ASEGURABLE O DEL VEHÍCULO ASEGURADO, PRODUCIRÁ AUTOMÁTICAMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, A MENOS QUE CONTINÚE UN INTERÉS ASEGURABLE EN CABEZA DEL ASEGURADO. EN ESTE CASO, CONTINUARÁ EL CONTRATO PARA PROTEGER TAL INTERÉS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO INFORME DE ESTA CIRCUNSTANCIA A SEGUROS MUNDIAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA.

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

EN CASO QUE SEGUROS MUNDIAL TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA VENTA DEL VEHÍCULO, SIN QUE EL ASEGURADO SE LO HUBIESE INFORMADO PREVIAMENTE, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA VENTA Y SEGUROS MUNDIAL PODRÁ REPETIR CONTRA EL ASEGURADO POR LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO HUBIERA INCURRIDO DESDE ENTONCES O SE VIERA OBLIGADA A INDEMNIZAR POSTERIORMENTE.

LA TRANSFERENCIA DEL VEHÍCULO POR CAUSA DE MUERTE DEL ASEGURADO, PERMITIRÁ LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO A NOMBRE DEL COMPRADOR O HEREDERO, A CUYO CARGO QUEDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES EN EL MOMENTO DE LA MUERTE DEL ASEGURADO. LOS CAUSAHABIENTES DEBERÁN COMUNICAR A SEGUROS MUNDIAL LA COMPRA RESPECTIVA O TRASPASO, A FALTA DE ESTA COMUNICACIÓN SE PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

## 10. ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREDECIBLES QUE OCURRAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL.

TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DE LA AUTORIDAD DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR. SI NO LE ES CONOCIDA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SOLO LA MALA FE DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A SEGUROS MUNDIAL A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGUROS MUNDIAL PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

## 11. DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA, YA QUE DE ESTA DECLARACIÓN DEPENDE LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE SEGUROS MUNDIAL Y LA FIJACIÓN DE LAS PRIMAS Y DEDUCIBLES.

LA RETICENCIA, INEXACTITUD U OMISIÓN SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR SEGUROS MUNDIAL, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE SUJETA A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA, INEXACTITUD U OMISIÓN PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO SEGUROS MUNDIAL SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA, RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

## 12. PRESCRIPCIÓN

LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DE LOS ANEXOS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON APLICACIÓN A ELLA SE SUJETARAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

### 13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES, EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO BIEN ASEGURADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR ASEGURADO CONJUNTO DE LOS SEGUROS, NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

### 14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS MUNDIAL PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, Y DE LOS INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

### 15. REVOCACIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ REVOCADO:

- 15.1 CUANDO EL ASEGURADO SOLICITE POR ESCRITO LA REVOCACIÓN A SEGUROS MUNDIAL, EN CUYO CASO LA PRIMA DEVENGADA SERÁ LIQUIDADADA SEGÚN LA TARIFA DE CORTO PLAZO DESDE LA FECHA DE RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN.
- 15.2 CUANDO SEGUROS MUNDIAL MEDIANTE AVISO ESCRITO LE NOTIFIQUE AL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA MISMA, SU VOLUNTAD DE REVOCAR EL SEGURO O EN EL TÉRMINO PREVISTO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO FUERE SUPERIOR.

EN ESTE CASO, SEGUROS MUNDIAL DEVOLVERÁ AL ASEGURADO, LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA. LA PRIMA A CORTO PLAZO SERÁ EQUIVALENTE A LA PRIMA A PRORRATA DE LA VIGENCIA CORRIDA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROS MUNDIAL DEVENGARÁ DEFINITIVAMENTE LA PARTE DE LA PRIMA PROPORCIONAL AL TIEMPO CORRIDO DEL RIESGO. SIN EMBARGO, EN CASO DE SINIESTRO, INDEMNIZABLE A LA LUZ DEL CONTRATO, LA PRIMA SE ENTENDERÁ TOTALMENTE DEVENGADA POR SEGUROS MUNDIAL.

### 16. AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZAN A SEGUROS MUNDIAL PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL PROCESA, REPORTE, CONSERVE, CONSULTE, SUMINISTRE O ACTUALICE SU INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO Y COMERCIAL, DESDE EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE SEGURO A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS QUE ESTIME CONVENIENTE Y DURANTE EL TIEMPO QUE LOS SISTEMAS DE BASES DE DATOS, LAS NORMAS Y LAS AUTORIDADES LO ESTABLEZCAN.

## PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

LA CONSECUENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, SERÁ LA INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN LAS MENCIONADAS “BASES DE DATOS” Y POR LO TANTO LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO O DE CUALQUIER OTRO SECTOR AFILIADAS A DICHAS CENTRALES, CONOCERÁN EL COMPORTAMIENTO PRESENTE Y PASADO RELACIONADO CON LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS O CUALQUIER OTRO DATO PERSONAL O ECONÓMICO.

EN CASO DE QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE AL LINK: <http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/> EN NUESTRA PÁGINA WEB Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:  
**consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co**

### 17. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBA HACERSE ENTRE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA, LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA O CONOCIDA DE LA OTRA PARTE, O LA ENVIADA POR FAX O CORREO ELECTRÓNICO.

### 18. JURISDICCIÓN TERRITORIAL

LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, OPERAN MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

### 19. DOMICILIO

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



**tu compañía siempre**



Póliza de

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL EXCESO PLAN A  
PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO  
PÚBLICO**

Versión Clausulado Número

10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Código Anexo de Asistencia

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

NIT 860.037.013-6  
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3  
Teléfono: (601) 2855600



No. Póliza **C 2000257396** No. de Certificado No. Riesgo **1-302**



Tipo de Documento **ADICIONAR RIESGO** Fecha de Expedición **2022-08-01** Suc. Expedidora **CALI**

Vigencia Desde **00:00 Horas del D 01/ M08 / A2022** Vigencia Hasta **00:00 Horas del D 01/ M08 / A2023** Días **365**

Vigencia del Certificado Desde **00:00 Horas del D 01/ M08 / A2022** Vigencia del Certificado Hasta **00:00 Horas del D 01/ M08 / A2023**



Tomador **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.** N°. Doc. Identidad **900638515**

Dirección **CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA** Ciudad **CALI VALLE** Teléfono **6616310**

Asegurado **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.** N°. Doc. Identidad **900638515**

Dirección **CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA** Ciudad **CALI VALLE** Teléfono **6616310**

Beneficiario **TERCEROS AFECTADOS** CC/NIT

Beneficiario CC/NIT

**RIESGO ASEGURADO**



Cod. Fasecolda Modelo **2014** Servicio **INTERMUNICIPAL** Color

Placa **TJX526** Marca y clase **HINO** Tipo de Vehículo **Bus**

Tonelaje/Cilindrada/Pasajeros **25** No. Motor **N04CUV16578** No. Chasis / Serie

Dpto/Municipio Valor Comercial Valor Accesorios Valor Comercial Total

**CONDICIONES DE COBERTURA**



Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RCE EN EXCESO	SMMLV100.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de Pago **MENSUAL** Fecha Límite de Pago **2022-08-31**

**PRIMA BRUTA** \$ 567,390.00 **DESCUENTOS** \$ 0.00 **PRIMA NETA** \$ 567,390.00

**GASTOS EXP.** \$ 0.00 **IVA** \$ 107,804.00 **TOTAL A PAGAR** \$ 675,194.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
AGENCIA DE SEGUROS B	100.0			100.0

**OBSERVACIONES**

Línea asistencia: Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A SEGUROS MUNDIAL PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A [WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/) EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PAGINA WEB [HTTP://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/) Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A [CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO](mailto:CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO).

CONOZCA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN [HTTPS://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/](https://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/)



Firma Autorizada  
Compañía Mundial  
de Seguros S.A.

*[Firma manuscrita]*

Tomador



Póliza de

DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL EXCESO PLAN A  
PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número

10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
NIT 860.037.013-6  
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3  
Teléfono:(601)2855600



No. Póliza C 2000257396

No. de Certificado

No. Riesgo 1-302



Tipo de Documento ADICIONAR RIESGO

Fecha de Expedición 2022-08-01

Suc. Expedidora CALI

Vigencia Desde 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2022

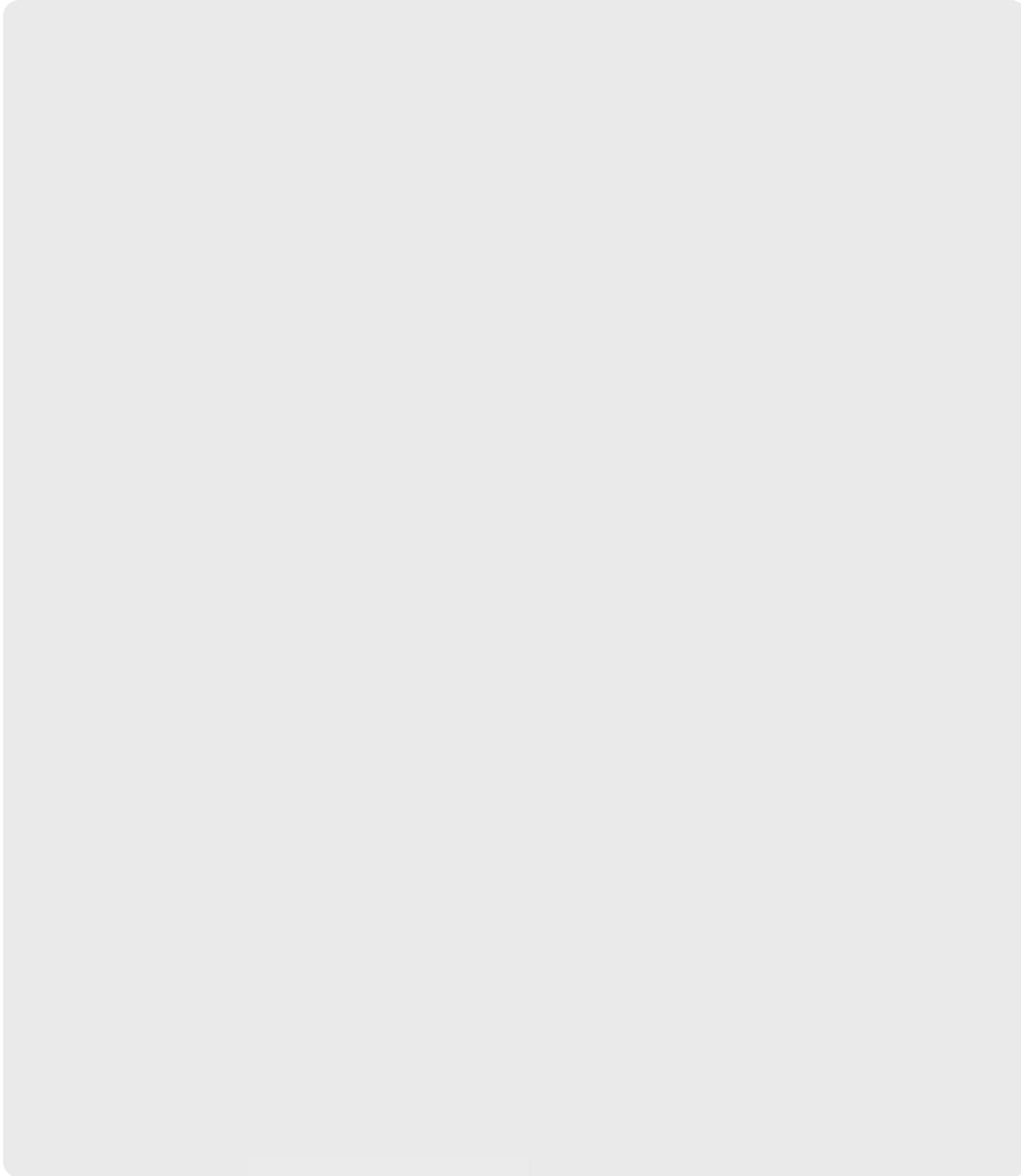
Vigencia Hasta 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2023

Días 365

Vigencia del Certificado Desde 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2022

Vigencia del Certificado Hasta 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2023

### CONDICIONES PARTICULARES



Firma Autorizada  
Compañía Mundial  
de Seguros S.A.

Tomador



LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

NACIONAL: 01 8000 111 935 - BOGOTÁ: (601) 327 4712/13



Póliza de

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

Versión Clausulado Número

10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Código Anexo de Asistencia

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

NIT 860.037.013-6

Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3

Teléfono: (601) 2855600



No. Póliza **C 2000257394**

No. de Certificado

No. Riesgo

**1-97**



Tipo de Documento **ADICIONAR RIESGO**

Fecha de Expedición **2022-08-01**

Suc. Expedidora **CALI**

Vigencia Desde **00:00 Horas del D 01 / M08 / A2022**

Vigencia Hasta **00:00 Horas del D 01 / M08 / A2023**

Días **365**

Vigencia del Certificado Desde **00:00 Horas del D 01 / M08 / A2022**

Vigencia del Certificado Hasta **00:00 Horas del D 01 / M08 / A2023**



Tomador **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Nº. Doc. Identidad **900638515**

Dirección **CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA**

Ciudad **CALI VALLE**

Teléfono **6616310**

Asegurado **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Nº. Doc. Identidad **900638515**

Dirección **CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA**

Ciudad **CALI VALLE**

Teléfono **6616310**

Beneficiario **TERCEROS AFECTADOS**

CC/NIT

Beneficiario

CC/NIT

**RIESGO ASEGURADO**



Cod. Fasecolda

Modelo **2014**

Servicio **INTERMUNICIPAL**

Color

Placa **TJX526**

Marca y clase **HINO**

Tipo de Vehículo **Bus**

Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros **25**

No. Motor **N04CUV16578**

No. Chasis / Serie

Dpto/Municipio

Valor Comercial

Valor Accesorios

Valor Comercial Total

**CONDICIONES DE COBERTURA**



Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	S.M.M.L.V / Pesos COP
MUERTE ACCIDENTAL CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
INVALIDEZ PERMANENTE CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
INCAPACIDAD TEMPORAL CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de Pago **MENSUAL**

Fecha Límite de Pago **2022-08-31**

PRIMA BRUTA \$ 824,048.00

DESCUENTOS \$ 0.00

PRIMA NETA \$ 824,048.00

GASTOS EXP. \$ 2,600.00

IVA \$ 156,569.00

TOTAL A PAGAR \$ 983,217.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
AGENCIA DE SEGUROS B	100.0			100.0

**OBSERVACIONES**

Línea asistencia: Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANHÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A SEGUROS MUNDIAL PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A [WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/) EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PAGINA WEB [HTTP://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/) Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A [CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO](mailto:CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO).

CONOZCA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN [HTTPS://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/](https://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/)



Firma Autorizada  
Compañía Mundial  
de Seguros S.A.

Tomador



Póliza de

DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
CONTRACTUAL BÁSICA PARA  
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número

10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Código Anexo de Asistencia

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
NIT 860.037.013-6  
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3  
Teléfono:(601)2855600



No. Póliza **C 2000257394**

No. de Certificado

No. Riesgo

**1-97**



Tipo de Documento **ADICIONAR RIESGO**

Fecha de Expedición **2022-08-01**

Suc. Expedidora

**CALI**

Vigencia Desde **00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2022**

Vigencia Hasta **00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2023**

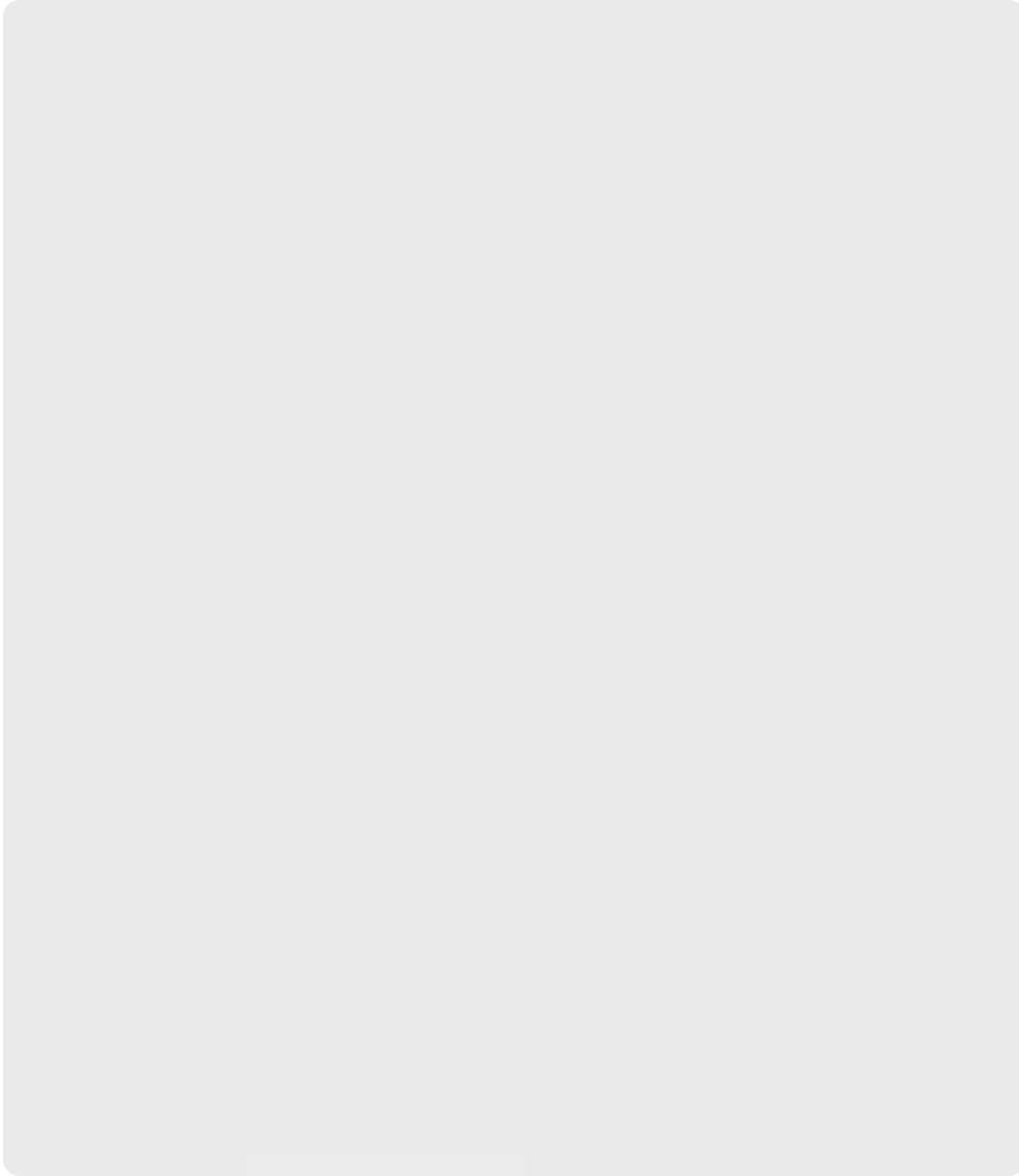
Días

**365**

Vigencia del Certificado Desde **00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2022**

Vigencia del Certificado Hasta **00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2023**

### CONDICIONES PARTICULARES



Firma Autorizada  
Compañía Mundial  
de Seguros S.A.

Tomador



LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

**NACIONAL: 01 8000 111 935 - BOGOTÁ: (601) 327 4712/13**



Póliza de

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXCESO PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**

Versión Clausulado Número

10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Código Anexo de Asistencia

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

NIT 860.037.013-6

Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3

Teléfono: (601) 2855600



No. Póliza **C 2000257401**

No. de Certificado

No. Riesgo

**1-302**



Tipo de Documento **ADICIONAR RIESGO**

Fecha de Expedición **2022-08-01**

Suc. Expedidora **CALI**

Vigencia Desde **00:00 Horas del D 01/ M08 / A2022**

Vigencia Hasta **00:00 Horas del D 01/ M08 / A2023**

Días **365**

Vigencia del Certificado Desde **00:00 Horas del D 01/ M08 / A2022**

Vigencia del Certificado Hasta **00:00 Horas del D 01/ M08 / A2023**



Tomador **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Nº. Doc. Identidad **900638515**

Dirección **CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA**

Ciudad **CALI VALLE**

Teléfono **6616310**

Asegurado **TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Nº. Doc. Identidad **900638515**

Dirección **CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA**

Ciudad **CALI VALLE**

Teléfono **6616310**

Beneficiario **TERCEROS AFECTADOS**

CC/NIT

Beneficiario

CC/NIT

### RIESGO ASEGURADO



Cod. Fasecolda

Modelo **2014**

Servicio **INTERMUNICIPAL**

Color

Placa **TJX526**

Marca y clase **HINO**

Tipo de Vehículo **Bus**

Tonelaje/Cilindrada/Pasajeros **25**

No. Motor **N04CUV16578**

No. Chasis / Serie

Dpto/Municipio

Valor Comercial

Valor Accesorios

Valor Comercial Total

### CONDICIONES DE COBERTURA



Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles	
		%	S.M.M.L.V / Pesos COP
RCC EN EXCESO	SMMMLV100.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de Pago **MENSUAL**

Fecha Límite de Pago **2022-08-31**

PRIMA BRUTA \$ **535,203.00**

DESCUENTOS \$ **0.00**

PRIMA NETA \$ **535,203.00**

GASTOS EXP. \$ **0.00**

IVA \$ **101,689.00**

TOTAL A PAGAR \$ **636,892.00**

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
AGENCIA DE SEGUROS B	100.0			100.0

### OBSERVACIONES

Línea asistencia: Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A SEGUROS MUNDIAL PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A [WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/) EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PAGINA WEB [HTTP://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/) Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A [CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO](mailto:CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO).

CONOZCA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN [HTTPS://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/](https://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/)



Firma Autorizada  
Compañía Mundial  
de Seguros S.A.

Tomador



Póliza de

DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
CONTRACTUAL EXCESO PARA  
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número

10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Código Anexo de Asistencia

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
NIT 860.037.013-6  
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3  
Teléfono:(601)2855600



No. Póliza **C 2000257401**

No. de Certificado

No. Riesgo

**1-302**



Tipo de Documento **ADICIONAR RIESGO**

Fecha de Expedición **2022-08-01**

Suc. Expedidora **CALI**

Vigencia Desde **00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2022**

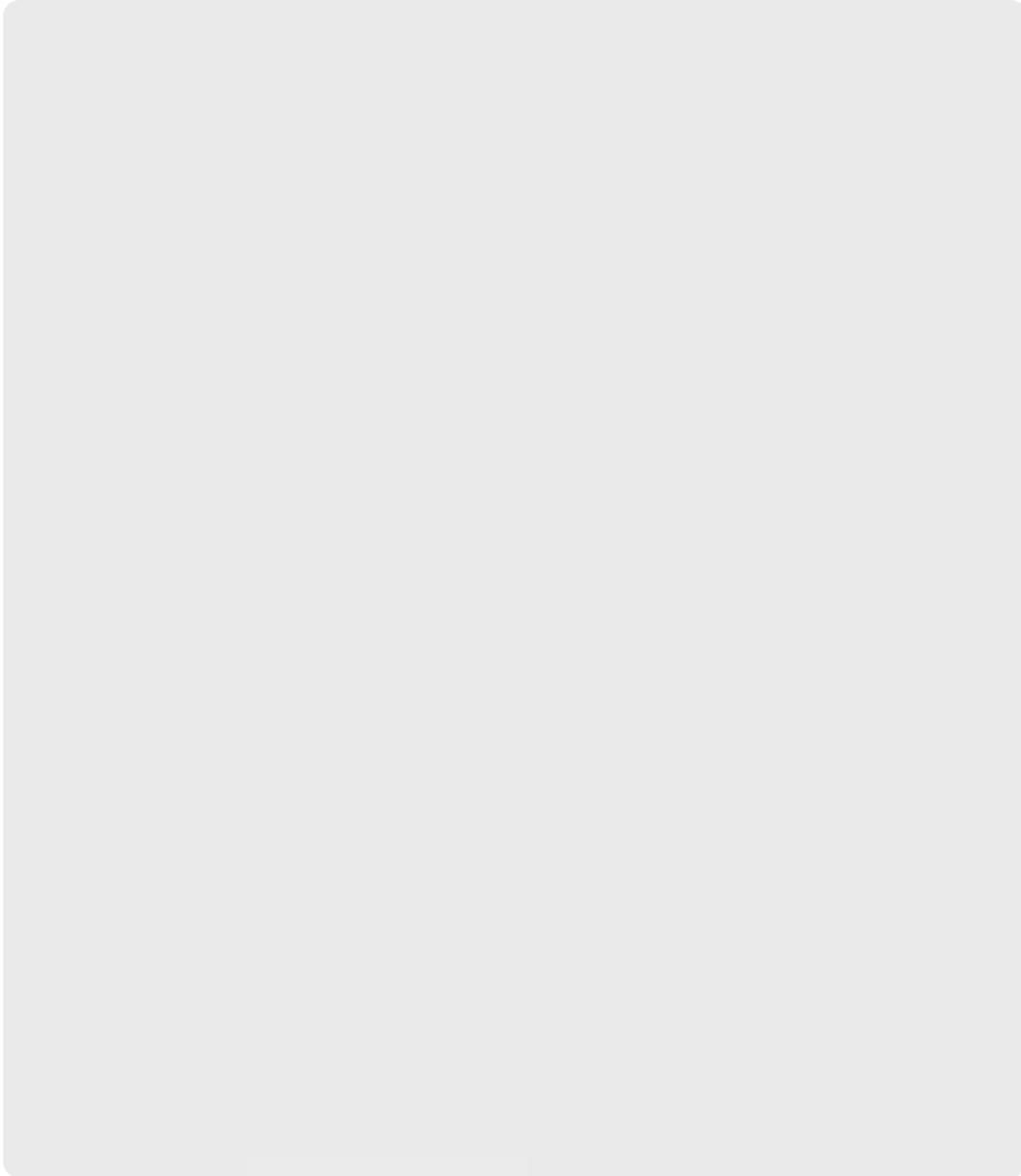
Vigencia Hasta **00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2023**

Días **365**

Vigencia del Certificado Desde **00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2022**

Vigencia del Certificado Hasta **00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2023**

### CONDICIONES PARTICULARES



Firma Autorizada  
Compañía Mundial  
de Seguros S.A.

Tomador



LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

**NACIONAL: 01 8000 111 935 - BOGOTÁ: (601) 327 4712/13**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900638515-5  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** CALI  
**DOMICILIO :** PALMIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 121597  
**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 07 DE 2013  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 30 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 3,792,473,323.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 32 CL 16 ESQUINA  
**BARRIO :** BARRIO NUEVO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 76520 - PALMIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2733138  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** notificacioneslineasdelvalle@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CRA 32 CLL 16 ESQUINA  
**MUNICIPIO :** 76520 - PALMIRA  
**BARRIO :** BARRIO NUEVO  
**TELÉFONO 1 :** 3087227  
**TELÉFONO 2 :** 3148348425  
**TELÉFONO 3 :** 6616310  
**CORREO ELECTRÓNICO :** notificacioneslineasdelvalle@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación ; notificacioneslineasdelvalle@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



CÁMARA DE COMERCIO  
DE PALMIRA

**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA  
TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/22 - 12:02:13 \*\*\*\* Recibo No. S000558504 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20230322-0009

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3FW1S95Sp5**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10891 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 07 DE FEBRERO DE 2013 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI BAJO EL NUMERO 1295 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S..

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 27 DE MARZO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10903 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE CALI A PALMIRA

**CERTIFICA - FUSIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 569 DEL 10 DE MARZO DE 2015 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10896 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, SE DECRETÓ : ABSORBENTE: TRANSPORTE LINEAS DEL VALLE S.A.S. ABSORBIDA:TRANSPORTES CUNCHIPA S.A. ABSORBIDA: LINEAS CONSUL PALMASECA S.A. ABSORBIDA TRANSPORTES DEL VALLE S.A.S.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-02.	20130502	ASAMBLA DE ACCIONISTAS	CALI	RM09-10892	20180427
EP-1378	20150522	NOTARIA QUINTA	CALI	RM09-10893	20180427
EP-569	20150310	NOTARIA QUINTA	CALI	RM09-10896	20180427
EP-2239	20150630	NOTARIA OCTAVA	CALI	RM09-10897	20180427
AC-04	20150708	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CALI	RM09-10898	20180427
AC-11	20180327	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CALI	RM09-10903	20180427

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EN EL TRANCURSO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR IGUAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA; EL TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO MUNICIPAL Y MIXTO; EL TRANSPORTE DE CARGA; EL TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO; TRANSPORTE MULTIMODAL, EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS EN TODAS SUS FORMAS; EL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE TALLERES PARA REPARACIONES VEHICULARES, LA COMPRAVENTA E IMPORTACIÓN DE PARTES; PARA AUTOMOTORES; LA EXPLOTACIÓN DE PARQUEADEROS Y CREACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE; LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MISMO TIPO Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y QUE NO ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY. EN DESARROLLO EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ GRAVAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES; SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES COMO CREADORES O AVALISTAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS; DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; ADQUIRIR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR Y CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES QUE EXPLOTEN IGUAL OBJETO SOCIAL O QUE SE DEDIQUE A OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CONEXA CON DICHO OBJETO SOCIAL, YA SEA COMO ACCIONISTAS O COMO SOCIOS FUNDADORES; IGUALMENTE FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIO O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; PODRÁ ADQUIRIR,



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA  
TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/22 - 12:02:14 \*\*\*\* Recibo No. S000558504 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20230322-0009

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3FW1S95Sp5**

USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY; CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIARES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL; Y, TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	690.000.000,00	6.900.000,00	100,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	546.423.000,00	5.464.230,00	100,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	546.423.000,00	5.464.230,00	100,00

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA TOTALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, EL PERIODO ES DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, PERO PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA, LA QUE TIENE DESDE YA DICHA FACULTAD TAMBIÉN CONTARA LA SOCIEDAD CON UN SUPLENTE DEL GERENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS DEFINITIVAS O TEMPORALES Y EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21086 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BUENO ZUÑIGA GERARDO	CC 14,982,613

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21086 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CARDONA ZEA JOSE ALBERTO	CC 71,218,760

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA  
TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/22 - 12:02:14 \*\*\*\* Recibo No. 5000558504 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20230322-0009

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3FW1S95Sp5**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS ANTE TERCEROS, NO TENDRÁ RESTRICCIÓN ALGUNA DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DEL ACTO, PERO POR LA CUANTÍA PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR UN VALOR MÁXIMO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALMENTE VIGENTES PERO SI EXCEDIERE DICHO VALOR NECESITARA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CONSIGNADA EN ACTA. PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EL REPRESENTANTE LEGAL, SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE AMPLIOS PODERES HASTA EL LÍMITE DE CUANTÍA AUTORIZADA, PARA ACTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES OTORGADAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA, POR LO TANTO LA SOCIEDAD QUEDARA EN TAL SENTIDO OBLIGADA FRENTE A TERCEROS POR LOS ACTOS QUE SU REPRESENTANTE EJECUTE A SU NOMBRE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA MISMA, AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES. PARÁGRAFO. EL GERENTE DEBERÁ RENDIR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UN INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER AVALUADO Y APROBADO POR LA ASAMBLEA SERÁ EN REUNIÓN QUE SE CITE PARA TAL FIN, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	ROMERO ANDRADE NORMA CONSTANZA	CC 66,989,228	161751-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE SAS

**MATRICULA :** 107616

**FECHA DE MATRICULA :** 20140718

**FECHA DE RENOVACION :** 20220330

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022

**DIRECCION :** CARRERA 32 CALLE 16 ESQUINA

**BARRIO :** BARRIO NUEVO

**MUNICIPIO :** 76520 - PALMIRA

**TELEFONO 1 :** 2733128

**CORREO ELECTRONICO :** notificacioneslineasdelvalle@gmail.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 1,200,000

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 11304, **FECHA:** 20201002, **ORIGEN:** JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO, **NOTICIA:** EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.- DEMANDANTE: FINESA S.A.- PROCESO: EJECUTIVO.

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 11890, **FECHA:** 20220508, **ORIGEN:** JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, **NOTICIA:** EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEMANDANTE: ALEXANDER BUITRAGO MEDINA PROCESO: EJECUTIVO

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE SAS FLORIDA

**MATRICULA :** 125460

**FECHA DE MATRICULA :** 20190405



CÁMARA DE COMERCIO  
DE PALMIRA

**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA  
TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/22 - 12:02:14 \*\*\*\* Recibo No. S000558504 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20230322-0009

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3FW1S95Sp5**

**FECHA DE RENOVACION :** 20220330  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**DIRECCION :** CL 7 N° 12A-09  
**MUNICIPIO :** 76275 - FLORIDA  
**TELEFONO 1 :** 6616310  
**CORREO ELECTRONICO :** notificacioneslineasdelvalle@gmail.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 1,200,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,044,636,024

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : H4921

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1624> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3FW1S95Sp5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SECRETARIO  
AIDA ELENA LASSO PRADO



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA  
TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/03/22 - 12:02:15 \*\*\*\* Recibo No. S000558504 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20230322-0009

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3FW1S95Sp5**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA  
Fecha expedición: 17/05/2023 11:13:18 am

Recibo No. 9024733, Valor: \$3.600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823WL99WP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

Matrícula No.: 141221-2  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de junio de 1984  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2023

### UBICACIÓN

Dirección comercial: C 22N 6 AN - 24 OFC 1003  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: cali@segurosmondial.com.co  
Teléfono comercial 1: 6670460  
Teléfono comercial 2: 6670460  
Teléfono comercial 3: 3112763841  
Página web: www.mundialseguros.com

Dirección para notificación judicial: C 22N 6 AN - 24 OFC 1003  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmondial.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6670460  
Teléfono para notificación 2: 6670460  
Teléfono para notificación 3: 3112763841

La sucursal COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: MARY ILEANA ARANGO RIVERA  
Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

Proceso: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Documento: Oficio No.991 del 08 de agosto de 2019  
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali  
Inscripción: 12 de agosto de 2019 No. 2211 del libro VIII



Recibo No. 9024733, Valor: \$3.600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823WL99WP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de: MARIA DEL CARMEN BECERRA FERNANDEZ  
Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Documento: Oficio No.3027 del 02 de septiembre de 2019  
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 04 de septiembre de 2019 No. 2419 del libro VIII

Demanda de: WILLINGTON GILBERTO RODRIGUEZ  
Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A  
Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
Documento: Oficio No.674 del 23 de abril de 2021  
Origen: Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali  
Inscripción: 26 de abril de 2021 No. 579 del libro VIII

Demanda de: MARÍA ELSA CASTRO SALAS  
Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A  
Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Documento: Oficio No.859 del 08 de agosto de 2022  
Origen: Juzgado Septimo Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 23 de agosto de 2022 No. 1391 del libro VIII

#### PROPIETARIO

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A  
NIT: 860037013 - 6  
Matrícula No.: 33339  
Domicilio: Bogota  
Dirección: CL 33 6 B 24  
Teléfono: 2855600



Recibo No. 9024733, Valor: \$3.600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823WL99WP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 501 del 22 de octubre de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2021 con el No. 52 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUCURSAL	PAOLA ANDREA LOAIZA OCAMPO	C.C.24370736

### PODERES

Por Escritura Pública No. 13771 del 01 de diciembre de 2014 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2015 con el No. 47 del Libro V , compareció con minuta: El doctor Juan Enrique Bustamante Molina, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía no. 19.480.687 de Bogotá y dijo:  
Primero.- que en el presente acto, obra en nombre y representación de la compañía mundial de seguros s.A. Sociedad anónima de comercio, vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, con domicilio en esta ciudad, de la cual es su representante legal, tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal de la superintendencia financiera de Colombia que se adjunta.

Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados:

Nombre: Julio Cesar Yepes Restrepo  
Identificación: C.C. No. 71.651.989 de Medellín  
Tarjeta profesional: 44010  
Cargo: Abogado externo

Nombre: Juan Fernando Serna Maya  
Identificación: C.C. No. 98.558.768 de Medellín  
Tarjeta profesional: 81732  
Cargo: Abogado externo

Nombre: Gustavo Alberto Herrera Ávila  
Identificación: C.C. No. 19.395.114 de Bogotá  
Tarjeta profesional: 39116  
Cargo: Abogado externo

#### Facultades:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado.
2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver



Recibo No. 9024733, Valor: \$3.600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823WL99WP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la compañía mundial de seguros s.A. Sigla seguros mundial.

Segunda sección poder especial. Comparece con minuta nuevamente: El doctor juan enrique bustamante molina, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía no. 19.480.687 de bogotá y dijo:

Primero.- que en el presente acto, obra en nombre y representación de la compañía mundial de seguros s.A. Sociedad anónima de comercio, vigilada por la superintendencia financiera de colombia, con domicilio en esta ciudad, de la cual es su representante legal, tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal de la superintendencia financiera de colombia que se adjunta.

Segundo: Que en el carácter indicado se otorga poder especial al abogado hugo hernando moreno echeverry, identificado con cédula de ciudadanía 19.345.876 de bogotá y tarjeta profesional 56799, cargo abogado externo, con las siguientes facultades:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado.
2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundos se desempeñen como abogados externos de la compañía mundial de seguros s.A. Sigla seguros mundial.

Por Escritura Pública No. 14496 del 30 de octubre de 2020 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021 con el No. 80 del Libro V , Compareció El Doctor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, D.C., y dijo: PRIMERO.- Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL", sociedad anónima de comercio, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; con domicilio en esta Bogotá D.C., de la cual es su Representante Legal.

SEGUNDO: Que en el carácter indicado, se otorgan Las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario:

NOMBRE: PAOLA ANDREA LOAIZA OCAMPO.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA  
Fecha expedición: 17/05/2023 11:13:18 am

Recibo No. 9024733, Valor: \$3.600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823WL99WP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IDENTIFICACIÓN: 24.370.736 de Aguadas - Caldas.

CARGO: GERENTE SUCURSAL CALI.

FUNCIONES:

1. Firmar pólizas que otorgue la Compañía Mundial de Seguros S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de Impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$20.000.000.000.
2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas que otorgue Seguros Mundial, hasta cuantía: \$60.000.000.000.
3. Otorgar poderes a abogados para que representen judicialmente a la compañía en toda clase de actuación judicial en cualquier Instancia y ante cualquier autoridad.
4. Representar a la compañía en toda clase de actuaciones y proceso judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo.
5. Notificarse en toda clase de providencias judiciales.
6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
7. Notificarse ante entidades estatales de todo nivel de los actos administrativos por ellas proferidos e interponer contra los mismos los recursos de ley.
8. Suscribir todos los documentos relacionados con el funcionamiento de la Sucursal, por ejemplo y sin limitarse estos, contratos laborales con los funcionarios de la sucursal, convenios con intermediarios, actuaciones con entidades estatales y particulares, entidades de servicios públicos, etc.
9. Firmar todas las comunicaciones relacionadas con solicitudes de afectación de las pólizas expedidas por la compañía, así como las objeciones a las mismas.
10. Firmar licitaciones y representar la compañía en cualquier trámite de contratación que adelanten entidades estatales o privadas.
11. Firmar cotizaciones y oferta de servicios de los productos de la compañía.

Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - Sigla - SEGUROS MUNDIAL.

CUARTO: Que, en el carácter indicado, se otorgan Las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario:

NOMBRE: DIANA FERNANDA CASTRO VALENCIA. IDENTIFICACIÓN: 31.572.274 de Cali - Valle

CARGO: DIRECTORA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO SUCURSAL CALI.

Facultades:

1. Firmar pólizas que otorgue la Compañía Mundial de Seguros S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000.
2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue Seguros Mundial, hasta cuantía: \$60.000.000.000.

Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral cuarto se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - Sigla - SEGUROS MUNDIAL.

Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y cuarto el otorgar cobertura en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.



Recibo No. 9024733, Valor: \$3.600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823WL99WP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### FACULTADES Y LIMITACIONES

Funciones de Gerente Sucursal:

1. Firmar pólizas que otorgue la Compañía Mundial de Seguro s.a. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$20.000.000.000.
2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue Seguros Mundial, hasta cuantía: \$60.000.000.000.
3. Otorgar poderes a abogados para que representen judicialmente a la compañía en toda clase de actuación judicial en cualquier instancia y ante cualquier autoridad.
4. Representar a la compañía en toda clase de actuaciones y proceso judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo.
5. Notificarse en toda clase de providencias judiciales.
6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
7. Notificarse ante entidades estatales de todo nivel de los actos administrativos por ellas proferidos e interponer contra los mismos los recursos de ley.
8. Suscribir todos los documentos relacionados con el funcionamiento de la sucursal, por ejemplo y sin limitarse a estos, contratos laborales con los funcionarios de la sucursal, convenios con intermediarios, actuaciones con entidades estatales y particulares, entidades de servicios públicos, etc.
9. Firmar todas las comunicaciones relacionadas con solicitudes de afectación de las pólizas expedidas por la compañía, así como las objeciones a las mismas.
10. Firmar licitaciones y representar a la compañía en cualquier trámite de contratación que adelanten entidades estatales o privadas.
11. Firmar cotizaciones y oferta de servicios de los productos de la compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la compañía mundial de seguros s.a.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511  
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: VENTAS DE SEGUROS GENERALES



Recibo No. 9024733, Valor: \$3.600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823WL99WP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A SIGLA:MUNDIAL DE SEGUROS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 0954 del 05/03/1973 de Notaria Cuarta de Bogota	69301 de 03/07/1984 Libro IX
E.P. 1124 del 25/03/1997 de Notaria Treinta Y Seis de Bogota	1741 de 25/08/1997 Libro VI
E.P. 0001 del 02/01/2001 de Notaria Treinta Y Seis de Bogota	371 de 19/02/2001 Libro VI

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9024733, Valor: \$3.600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823WL99WP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 1394648

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1094917861.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	262369	07/09/2015	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CALLE 3OESTE #27-42 OFICINA 106	VALLE	CALI	3187160514 - 3187160514
Residencia	CALLE 3OESTE #27-42 OFICINA 106	VALLE	CALI	3187160514 - 3187160514
Correo	LINA.GALLEGO@AHINCOABOGADOS.COM.CO			

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **julio** de **2023**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**  
Director